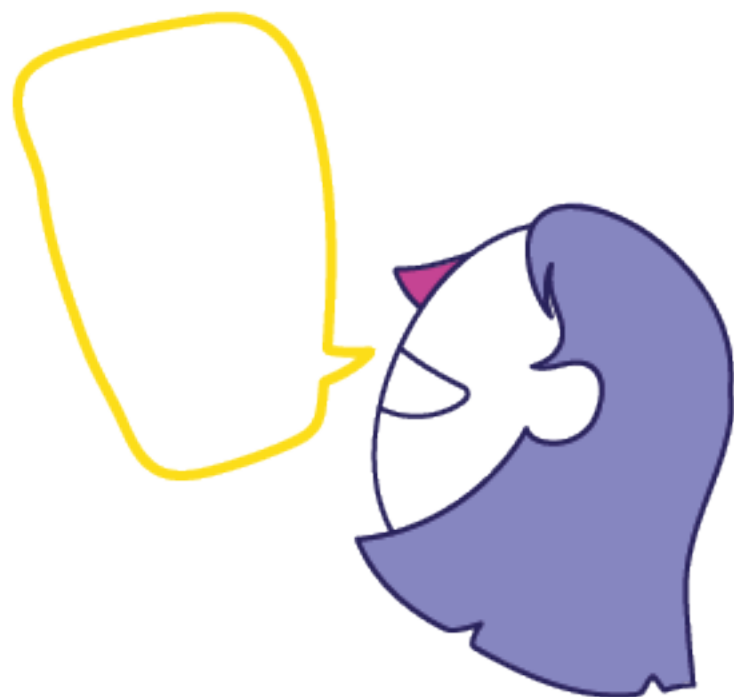
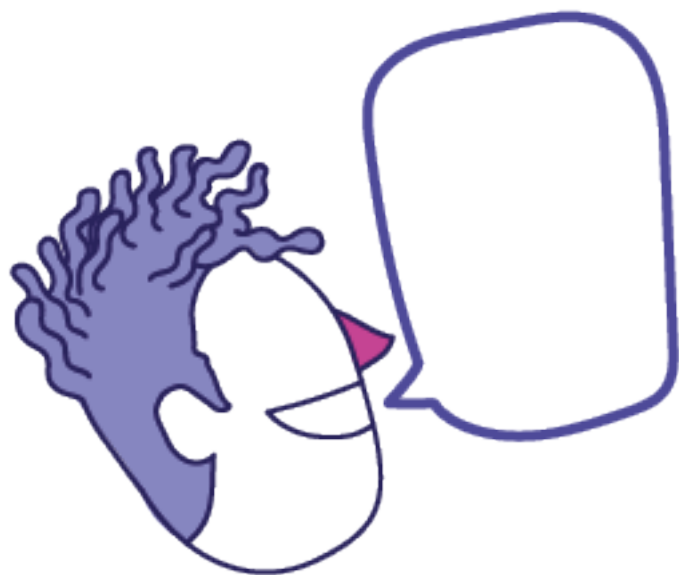


PARTICIPAR PARA  
**TRANSFORMAR**

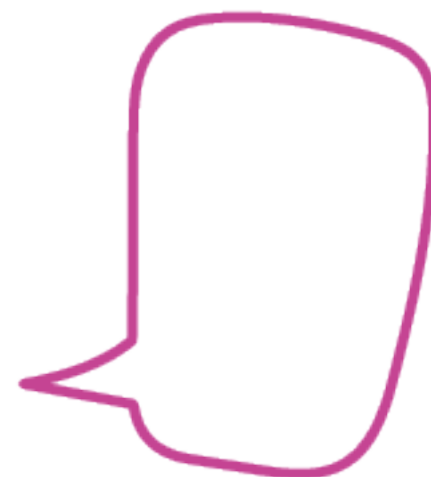
Informe poselectoral  
sobre las candidaturas LGBTIQ+  
*Elecciones territoriales 2023*





 PARTICIPAR PARA  
**TRANSFORMAR**

Informe poselectoral  
sobre las candidaturas LGBTIQ+  
*Elecciones territoriales 2023*





**Participar para transformar: Informe poselectoral sobre las candidaturas  
LGBTIQ+ Elecciones Locales de 2023**

**Corporación Caribe Afirmativo**

**Director**

Wilson de Jesús Castañeda Castro

**Investigación**

Camila Escobar Navarro

**Revisión**

Ces Marianne Badillo

**Diagramación**

Dani Brache Caballero

**Misión de Observación Electoral - MOE**

**Directora**

Alejandra Barrios Cabrera

**Revisión**

Danilo Sepúlveda Rodríguez

Marlon Pabon Castro

María del Rosario Perea\*

**Investigación**

Nataly Triana Guerrero

Tatiana Rodríguez López

Alelí Gael Chaparro Amaya\*

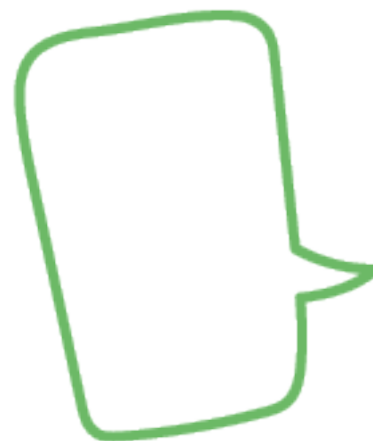
**Julio 2024**

**(\*) A la fecha de publicación del presente informe, no hacen parte de la Misión de Observación Electoral - MOE**



# PARTICIPAR PARA **TRANSFORMAR**

**Informe poselectoral  
sobre las candidaturas LGBTIQ+**  
*Elecciones territoriales 2023*





# Tabla de contenido

## 1. Introducción

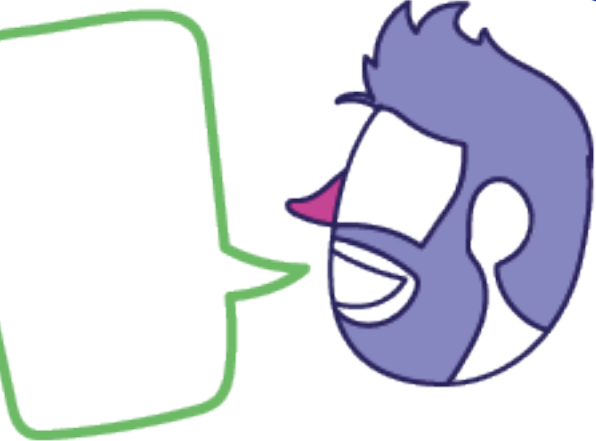
## 2. Irrupción en el debate electoral territorial: candidaturas abiertamente LGBTIQ+ en las Elecciones Locales de 2023

## 3. Personas abiertamente LGBTIQ+ electas para el período 2024-2028

 **4.** **Violencia política hacia personas LGBTIQ+**

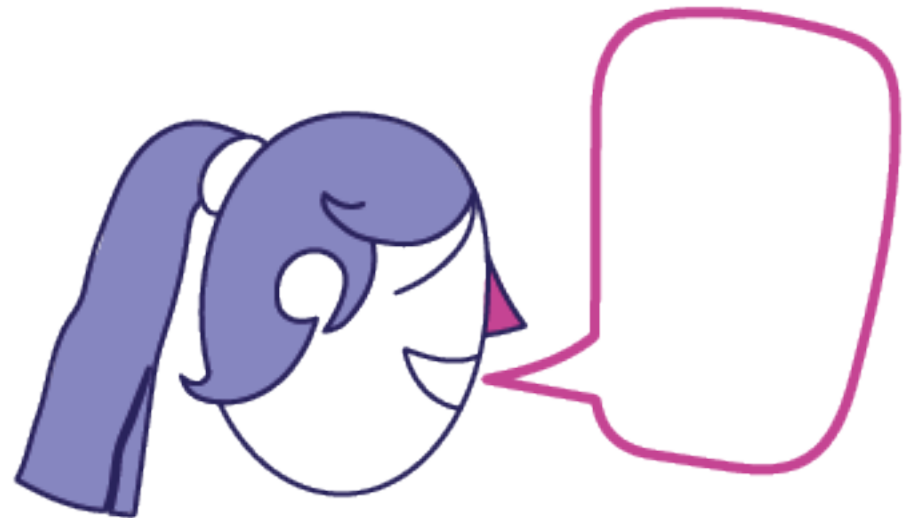
**5.** **Conclusiones**

 **6.** **Recomendaciones**



# 1.

## Introducción





Colombia ha avanzado en las dos últimas décadas en el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (en adelante personas LGBTQ+)<sup>1</sup>. Este progreso se ha logrado principalmente como resultado de la movilización ciudadana, las acciones lideradas desde la sociedad civil y el incansable trabajo de personas activistas quienes han encontrado en las instancias judiciales, como la Corte Constitucional, respuestas a sus demandas de derechos por encima de otros escenarios de discusión democrática como el Congreso de la República. Un ejemplo de ello es el hundimiento en junio de 2024, por falta de tiempo y ante la dilación del debate por parte de algunos sectores políticos, del proyecto de ley No. 272 de 2022 Cámara - 270 de 2024 Senado que buscaba prohibir en el territorio nacional los esfuerzos de corrección o represión de orientación sexual, de identidad o expresión de género (ECOSIEG), prácticas que han sido entendidas como formas de discriminación en contra de las personas LGBTQ+.

A pesar de ello, cuando se habla de los espacios de participación y representación política, los avances parecen ser mucho más contundentes y uniformes. En los últimos años, se han presentado avances como la expedición por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE) de la Resolución 3480 de 2020 (Protocolo de voto trans)<sup>2</sup>, la creación dentro del Congreso de la Comisión Accidental de Seguimiento a la Política Pública LGBTQ+ y Diversidades, la promoción de la participación de las personas LGBTQ+ al interior de las organizaciones políticas<sup>3</sup>, mejor conocida como la Comisión por la y un aumento sostenido, tanto en las candidaturas, como de las personas electas en cada comicio nacional celebrado hasta la fecha.



1 En este informe se emplea la expresión “LGBTQ+” para hacer referencia a las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Asimismo, como un sinónimo de otras siglas que han sido desarrolladas para describir diferentes vivencias y realidades de la persona, tales como “LGBTI”, “LGBTIQ” e, incluso, “personas con OSIEG diversas”.

2 Consejo Nacional Electoral (CNE), Resolución 3480 del 13 de noviembre de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto de las personas trans en igualdad de condiciones y libre de discriminación”.

3 En el proyecto de ley estatutaria No. 111 de 2022 Senado - 418 de 2023 Cámara “por la cual se expide el Código Electoral colombiano y se dictan otras disposiciones” se aprobó un artículo que establece que las organizaciones políticas, de conformidad con sus estatutos, podrán propiciar mecanismos de democracia interna que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad, LGBTQ+ y cualquier otra población que el partido político considere, en la selección de sus candidaturas, así como en sus órganos de gobierno, dirección, control y administración. Al cierre de este informe, el proyecto de ley aún se encontraba en revisión previa por parte de la Corte Constitucional.



En todo caso, aún son muchos los desafíos que se presentan para que las personas LGBTIQ+ puedan superar la exclusión, violencia y discriminación histórica de la que han sido víctimas. Como lo ha señalado Caribe Afirmativo, siguen siendo preocupantes los elevados índices de violencia contra las personas LGBTIQ+, que se reflejan, por ejemplo, en el aumento en 2023 del 7,59% de los homicidios o feminicidios, en comparación con 2022.

Esto es importante, porque el contexto de violencia tiene un impacto adverso en la participación política y electoral de las personas LGBTIQ+, ya que limita la oportunidad de que sus voces e intereses sean escuchados, representados e influyan en el ejercicio del poder público y la toma de decisiones. Además, existen otras barreras como restricciones a la identidad de género de candidaturas trans, el uso proselitista de discursos ofensivos y narrativas basadas en el miedo y la desinformación, así como dificultades en la financiación de las campañas políticas, entre otras. Con el fin de tener un panorama más claro de esta situación, el presente informe, elaborado por Caribe Afirmativo y la Misión de Observación Electoral (MOE), analiza los avances y desafíos de la participación político electoral de las personas LGBTIQ+ a propósito de las Elecciones Locales de 2023.

Es necesario señalar que el principal obstáculo para la elaboración de este informe fue la falta de información y estadísticas oficiales sobre la participación política de las personas LGBTIQ+ en Colombia. Por lo anterior, se tomaron, como referencia, los datos recopilados a través de la estrategia Voto por la Igualdad, que es coordinada por Caribe Afirmativo y Victory Institute<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se registraron 156 homicidios de personas LGBTIQ+ en todo el país, en comparación con los 145 casos reportados en 2022. Es importante destacar que representa una reducción significativa con respecto a los 205 homicidios o feminicidios registrados en 2021. Para más información revisar: Caribe Afirmativo. (2024). Informe sobre la situación de derechos humanos de personas LGBTIQ+ en Colombia en 2023. Disponible en: <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2024/04/INFORME-DDHH-2023-CA-DIGITAL.pdf>

<sup>5</sup> En el presente informe se utilizan los datos recolectados en el marco de la iniciativa Voto por la igualdad de Caribe Afirmativo y no aquellos compartidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil puesto que, respecto de esta última, hubo inconsistencias en los formularios de inscripción de candidaturas en lo relativo a las preguntas sobre la identidad de género y orientación sexual de las personas candidatas. Para mayor información sobre esta situación consultar el Informe: Misión de Observación Electoral (MOE). (2023). Observación Elecciones Locales 2023. Ver más: <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2023/12/2024.05.16-Informe-final-de-observacion-Con-diseno-Paula.pdf>.

Esta es una iniciativa que busca fomentar la participación electoral libre, transparente y bien informada de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas en Colombia. La campaña hace parte del Observatorio de Participación Política de las Personas LGBTI en Colombia<sup>6</sup>.

Durante el desarrollo del calendario electoral, Voto por la Igualdad centra su actuar en cuatro objetivos: i) promoción y registro de candidaturas abiertamente LGBTQ+; ii) análisis de los programas de gobierno de las candidaturas enfocados en promover la igualdad y evitar la discriminación hacia personas LGBTQ+; iii) divulgación de la Resolución 3480 de 202 del CNE o “Protocolo para asegurar el derecho al voto de personas trans (transgénero, transexuales y travestis) en igualdad de condiciones y sin discriminación”; y iv) monitoreo de medios sobre las candidaturas LGBTQ+ tanto a nivel nacional como nivel local. Posterior a ello, la iniciativa focaliza su acción en el análisis de resultados electorales y en el seguimiento a las agendas LGBTQ+ incluidas en las propuestas o planes de gobierno por parte de las personas electas.

Es fundamental precisar que, al tratarse de una iniciativa de la sociedad civil y considerando las consecuencias que la visibilización de una orientación sexual o identidad de género diversa puede acarrear en el ámbito político y electoral, los datos presentados deben ser interpretados como indicativos y no como una representación exhaustiva de todas las personas candidatas y electas LGBTQ+ en las Elecciones Locales de 2023. Esta misma salvedad aplica para los incidentes



---

<sup>6</sup> El Observatorio de la Participación Política de las Personas LGBTI en Colombia es una iniciativa de la sociedad civil que busca potenciar la participación política de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en Colombia. Por otro lado, el Observatorio realiza actividades de formación de personas líderes LGBTQ+, colabora con partidos y movimientos políticos en relación a sus agendas programáticas que buscan el reconocimiento de la diversidad sexual y de género, e informa a la ciudadanía sobre la representación de la población LGBTQ+ en las instituciones democráticas del país. Esta iniciativa es encabezada por Caribe Afirmativo y Victory Institute y cuenta con el apoyo de la Fundación Friedrich-Ebert en Colombia (FESCOL), el Instituto Nacional Demócrata (NDI), el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD), la Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (RedLad), el Exstituto de Política Abierta y la MOE.

de violencia y discriminación registrados durante el desarrollo del calendario electoral y que son aquí expuestos. Es por ello que una de las recomendaciones derivadas de este informe es la necesidad de que el Estado desarrolle metodologías y capacidades técnicas adecuadas para la recolección de información básica sobre las candidaturas, así como para el registro preciso de casos de violencia política dirigida hacia personas LGBTIQ+ en el país.

De esta manera, el informe se divide en cuatro partes. En primer lugar, se hace referencia a las candidaturas abiertamente LGBTIQ+ que se presentaron en las Elecciones Locales de 2023. Posteriormente se examinan los datos relativos a las personas abiertamente LGBTIQ+ que fueron elegidas en cargos y corporaciones públicas de elección popular a nivel local. En el tercer apartado, se hace un esfuerzo por conceptualizar y caracterizar la violencia política contra las personas LGBTIQ+, considerando los datos de violencia política contra liderazgos LGBTIQ+ recopilados por la MOE en 2023 y los casos de violencia y discriminación contra candidaturas para las Elecciones Locales de 2023 que fueron acompañados por Caribe Afirmativo. Con fundamento en lo observado, se plantea en el último apartado una serie de conclusiones y recomendaciones que buscan mejorar la garantía del ejercicio político de las personas LGBTIQ+ en el país.





# 2. Irrupción en el debate electoral territorial: candidaturas abiertamente LGBTIQ+ en las Elecciones Locales de 2023

De acuerdo con los datos suministrados por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), al cierre del período de inscripción de candidaturas para las Elecciones Locales de 2023, esto es, el 29 de septiembre de 2023, se habían inscrito como candidatas un total de 128.208 personas en todo el país. Esto supuso un incremento del 10,12% respecto de las Elecciones Locales de 2019, en donde se presentaron 116.428 personas como candidatas<sup>7</sup>.

Como se observa en la Tabla No. 1, el contexto de participación político electoral en el nivel local aún sigue siendo dominado por **hombres**. Por ejemplo, el 39,05% de las candidaturas fueron de mujeres, lo que representa un aumento del 2,5% respecto al año 2019, cuando el porcentaje fue del 37,5%. A pesar de este incremento, la proporción de mujeres sigue siendo muy baja, especialmente en roles uninominales como alcaldías y gobernaciones, que no superan el 20% del total de candidaturas para dichos cargos.



---

<sup>7</sup> Para mayor información acerca de los resultados de las Elecciones Locales de 2023, se puede consultar: Misión de Observación Electoral (MOE). (2024). Resultados electorales en Colombia: Elecciones de Autoridades Locales 2023. Ver más: <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2024/03/Resultados-Electorales-en-Colombia-Elecciones-de-Autoridades-Locales-2023-2.pdf>

**Tabla No. 1.** Total de candidaturas Elecciones Locales 2019 y 2023

Cargo o corporación pública de elección popular	Hombres	%H 2023	%H 2019	Mujeres	%M 2023	%M 2019	Total de candidaturas 2023	Variación del total de inscritos respecto a 2019
Alcaldía	5.130	83,99%	84,80%	978	16,01%	15,20%	6.108	+ 23,22%
Asamblea	2.309	61,85%	63,00%	1.424	38,15%	37,00%	3.733	+5,78%
Consejo	62.552	60,57%	62,20%	40.715	39,43%	37,80%	103.267	+9,30%
Gobernación	201	81,71%	87,90%	45	18,29%	12,10%	246	+49,09%
JAL	7.957	53,57%	56,00%	6.897	43,46%	44,00%	14.854	+11,74%
TOTAL	78.149	60,95%	62,50%	50.059	39,05%	37,50%	128.208	10,12%



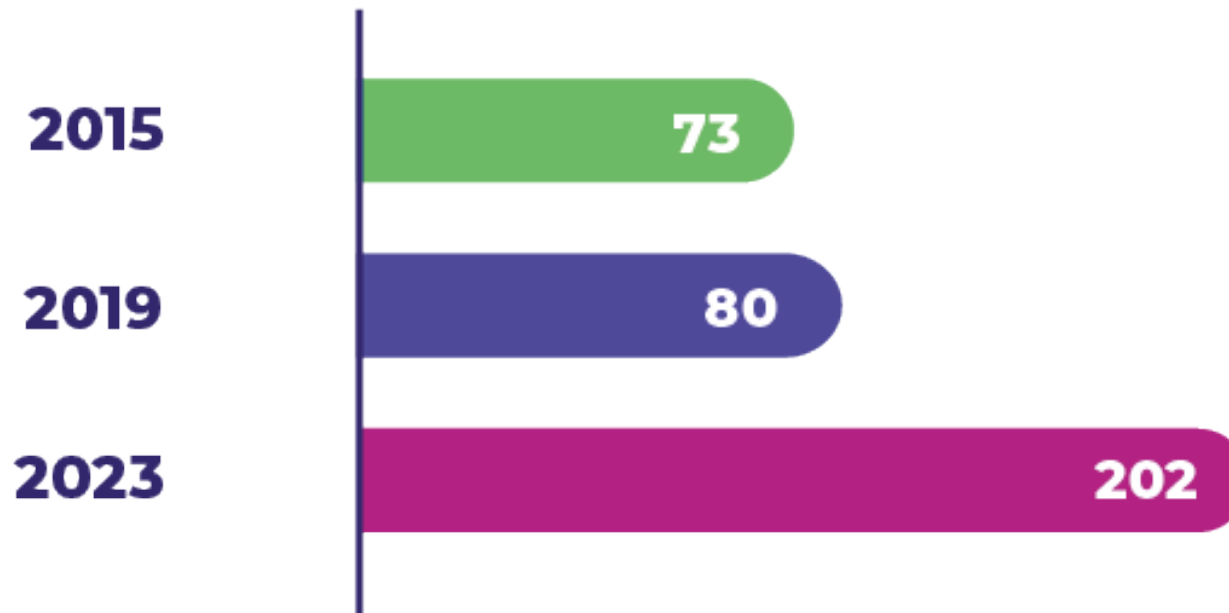
Fuente: Elaboración propia con datos de la RNEC.



No obstante, la anterior radiografía también da cuenta de la invisibilización oficial que se tiene de la participación político electoral de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Colombia. Es por ello que, a través de la iniciativa “Voto por la Igualdad”, coordinada por Caribe Afirmativo y Victory Institute se ha recopilado información sobre las candidaturas de personas abiertamente LGBTQ+ en cada proceso electoral nacional<sup>8</sup>.

De esta manera, desde 2015 se ha observado en el contexto de las elecciones de autoridades locales, un aumento sostenido en las candidaturas de personas abiertamente LGBTQ+.

**Gráfico No. 1.** Comparativo candidaturas abiertamente LGBTQ+. Elecciones Locales 2015-2023



Fuente: Voto Por la Igualdad. Elaboración propia.

<sup>8</sup> Aunque en este informe se habla de candidaturas abiertamente LGBTQ+, existen personas que participan en los procesos electorales pero que no comparten públicamente su orientación sexual o identidad de género diversa considerando los contextos de discriminación y violencia que se reproducen en los territorios y el posible coste político que esto puede significar en términos de viabilidad de una candidatura.

En 2015, se registraron 73 candidaturas abiertamente LGBTQI+, cifra que experimentó un leve aumento frente a las Elecciones Locales de 2019, en las que se inscribieron un total de 80 candidaturas LGBTQI+. Por su parte, el crecimiento de candidaturas de 2019 a 2023 fue el más significativo, pasando de 80 candidaturas a 202, representando un aumento del 152.5%. No obstante, al comparar estas cifras con las de personas heterosexuales y cisgénero se evidencia que aún existe una enorme brecha en la participación y representación política: por cada 634 personas candidatas en el 2023 solo una (1) se reconoció abiertamente como LGBTQI+. Visto de otra forma, de las 128.208 personas candidatas sólo el 0,15% era abiertamente LGBTQI+.

Esto puede obedecer a los múltiples obstáculos a los que se han tenido que enfrentar las personas LGBTQI+ al momento de hacer política. En primer lugar, las dinámicas de exclusión y violencia estructural tienen un impacto adverso en su participación política y electoral, generando riesgos de ataques, amenazas, ridiculización y discriminación por su orientación sexual e identidad de género diversa. Esto limita la oportunidad de que sus voces e intereses sean escuchadas, representadas e influyan en el ejercicio del poder público y la toma de decisiones.



# ***Candidaturas por orientación sexual, identidad o expresión de género diversa***

En las Elecciones Locales de 2023, se postularon un total de 95 hombres gais, 33 mujeres lesbianas, 24 mujeres trans, 16 personas no binarias, 13 hombres bisexuales, 12 mujeres bisexuales, 6 hombres trans, 2 mujeres pansexuales y 1 hombre pansexual (Véase gráfico N°2).

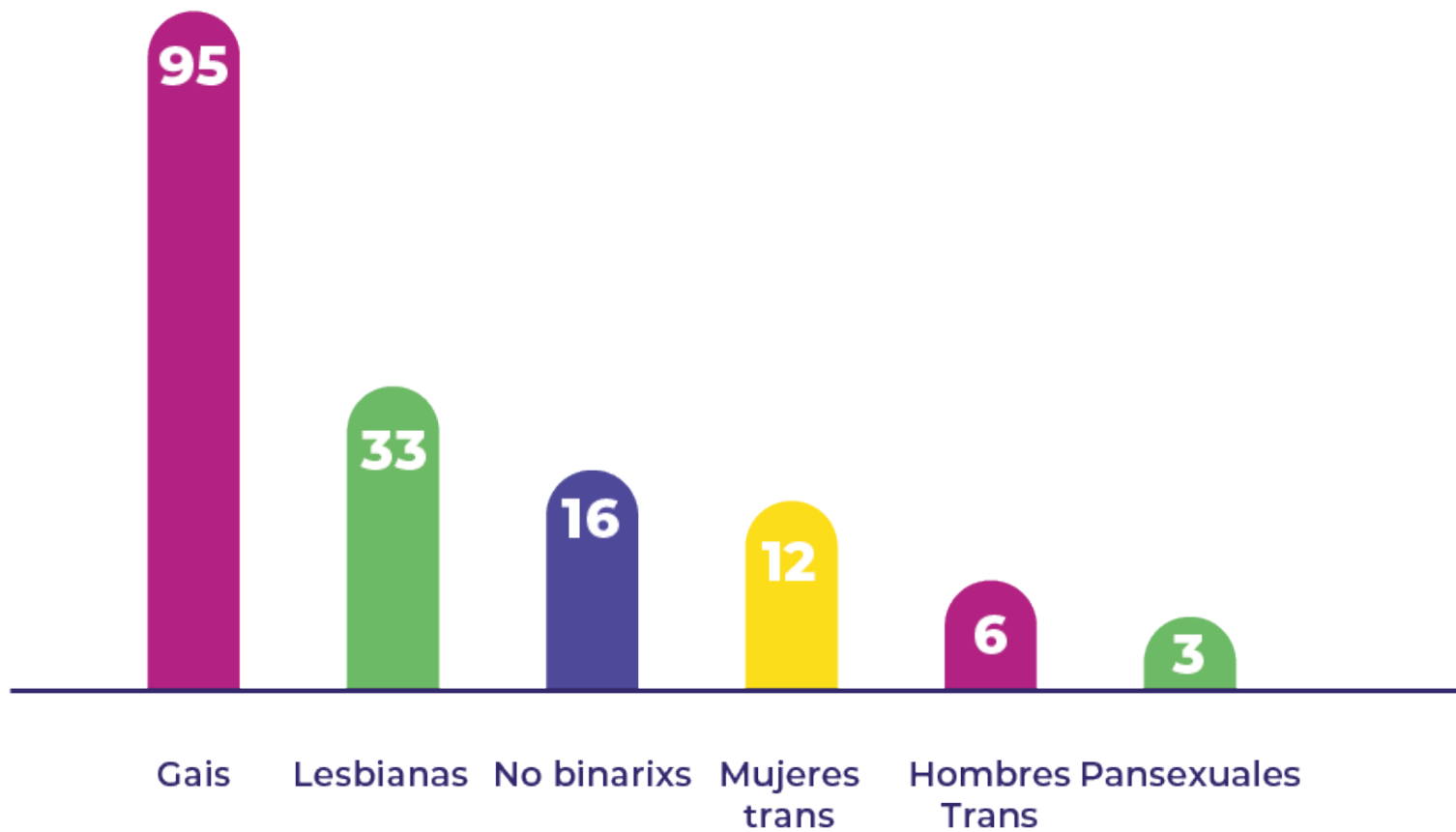
De esta manera, el 56,9% de las personas candidatas se identificaron como hombres, el 35.1% como mujeres y el 8% como personas no binarias. Esto sugiere que, entre todas las candidaturas, los hombres fueron quienes más se postularon para esos comicios (115 candidaturas). Además, son los hombres cisgénero, con una orientación sexual diversa, quienes tenían más probabilidades de ser elegidos (109 candidaturas). Lo anterior, debido a que, por ejemplo, los hombres gais no solo constituyeron la mayoría de las candidaturas en general, sino también dentro de las personas que se identifican como hombres, representando así un 82.6% al interior de esta categoría, seguidos por los hombres bisexuales con un 11.3%, los hombres trans con un 5.22%, y los hombres pansexuales con un 0.87%.

En el caso de las mujeres (71 candidaturas), es importante destacar que las mujeres lesbianas constituyeron la segunda mayor proporción de candidatas en general y ocuparon el primer lugar dentro de las personas que se identificaron como mujeres, representando un 46.4%. Son seguidas por las mujeres trans con un 33.8%, las mujeres bisexuales con un 16.9%, y las mujeres pansexuales con un 2.8%.

A diferencia de la tendencia registrada en las candidaturas cisgénero con una orientación sexual diversa, las mujeres trans presentaron 24 candidaturas para estos comicios y los hombres trans solo presentaron 6.



**Gráfico No. 2.** Compilado de las candidaturas LGBTIQ+. Elecciones Locales 2023-2026



Fuente: Voto Por la Igualdad. Elaboración propia.

Además, se destaca la participación como candidatas de 16 personas no binarias, una situación interesante en términos de pluralismo político. Dada la persistente interpretación binaria de la participación política, estas candidaturas siguen siendo un desafío para el sistema electoral colombiano. El principio de paridad de género que vela por la participación equilibrada de hombres y mujeres en posiciones de poder ha hecho posibles grandes avances en materia de acceso a los derechos políticos de las mujeres. Sin embargo este principio ha sido aplicado bajo un entendimiento del género como binario, esto quiere decir, que las personas que se identifican con el género no binario no se encuentran incluidas dentro de él. Es por eso que se debe reconocer que el principio de paridad no se agota con la participación política de las mujeres sino que debe incluir a todos los géneros para lograr un verdadero equilibrio en las posiciones de poder y toma de decisiones.

Por otro lado, también se destaca una notable participación de 25 personas bisexuales y 3 personas pansexuales, este último hecho sin precedentes en las Elecciones Locales del 2019<sup>9</sup>.



---

9 Caribe Afirmativo (2023). Del Closet a la Política: informe preelectoral Elecciones Locales 2023. Ver más: <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2023/10/INFORME-PREELECTORAL2010.pdf>.

# Candidaturas abiertamente LGBTIQ+ por cargo o corporación

De las 202 personas candidatas, 195 (96.5%) se inscribieron para participar en corporaciones públicas, particularmente concejos distritales y municipales, así como en las juntas administradoras locales (en adelante JAL). De las 195 candidaturas, 149 fueron para los consejos municipales o distritales, 38 para JAL y 8 para asambleas departamentales.

**Tabla No. 2.** Personas candidatas abiertamente LGBTIQ+ según cargo o corporación. Elecciones Locales de 2023

Cargo o corporación	Candidaturas
Alcaldías distritales o municipales	7
Asamblea Departamental	8
Concejos distritales o municipales	149
Juntas administradoras locales	38
Total	<b>202</b>



Fuente: Voto Por la Igualdad. Elaboración propia

La anterior situación podría explicarse por el hecho de que al ser corporaciones distritales y municipales, ofrecen una base más sólida de posibles votantes como resultado de los procesos, trayectorias o plataformas sociales o políticas que han liderado las candidaturas en sus barrios, comunidades, localidades o municipios. También, los consejos y las JAL son entendidos como una de las primeras instancias de participación a las cuales es posible acceder sin necesidad de mucha experiencia previa o incluso como el primer paso para postularse a alcaldías o gobernaciones. Lo anterior es importante si se tiene en cuenta que en las Elecciones Locales de 2023 el 70%<sup>10</sup> de las personas candidatas abiertamente LGBTQ+ informaron no tener experiencia previa en cargos de elección popular o administración pública. La disputa del poder político a nivel departamental implica un nivel de competencia electoral más elevado, en el que la experiencia es uno de los factores fundamentales para la viabilidad de una candidatura y la consecución de apoyo político. Para aquellos sectores de la sociedad que históricamente han sido excluidos de la política, esto genera obstáculos para acceder al poder político regional y local.

Por otro lado, en el caso de las circunscripciones uninominales, es importante mencionar que no se identificaron candidaturas abiertamente LGBTQ+ para gobernaciones departamentales y en las alcaldías sólo se registraron 7 candidaturas (3.5%).



---

10 Caribe Afirmativo (2023). Del closet a la política: informe preelectoral, Elecciones Territoriales 2023. Ver más: <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2023/10/INFORME-PREELECTORAL2010.pdf>

# ***Candidaturas abiertamente LGBTIQ+ por territorio***

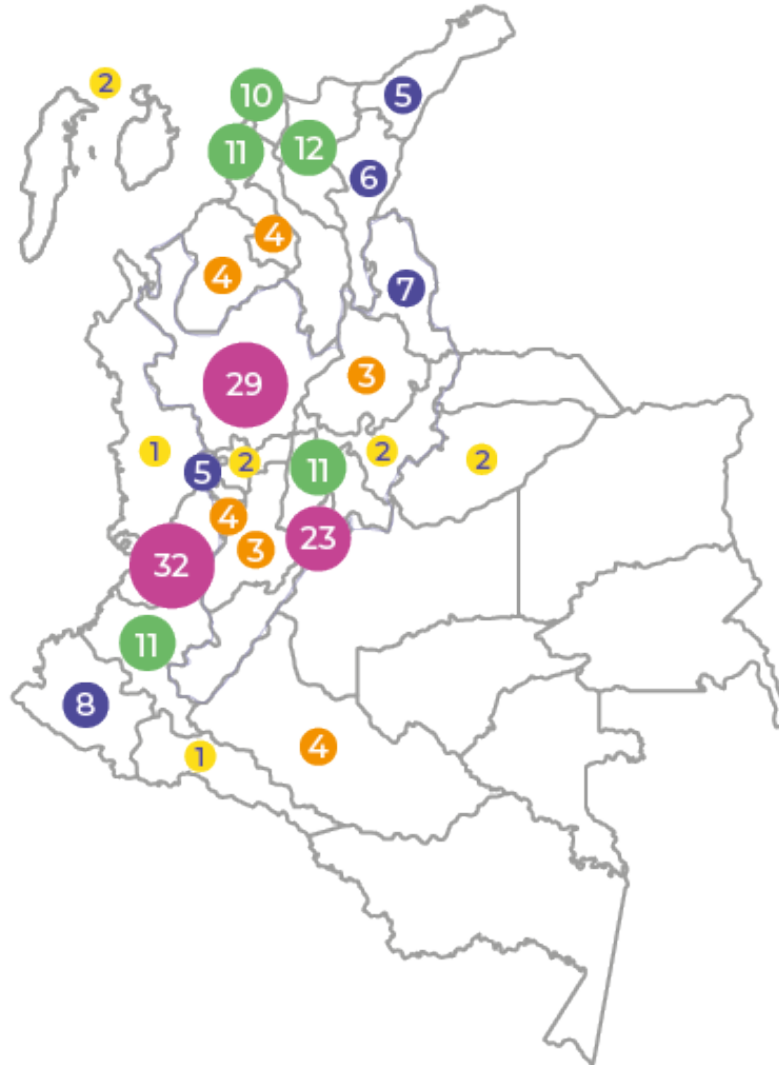
Se identificó que en 24 de los 32 departamentos del país hubo candidaturas de personas con orientación sexual, identidad o expresión de género diversa. Los 8 departamentos en los que no se identificaron candidaturas abiertamente LGBTIQ+ fueron Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Vaupés y Vichada.





### Gráfico No. 3. Candidaturas abiertamente LGBTQ+ por departamento y distrito capital. Elecciones Locales de 2023

- 32 Valle del Cauca
- 29 Antioquia
- 23 Bogotá D.C
- 12 Magdalena
- 11 Bolívar
- 11 Cundinamarca
- 11 Cauca
- 10 Atlántico
- 8 Nariño
- 7 Norte de Santander
- 6 Cesar
- 5 La Guajira
- 5 Risaralda
- 4 Córdoba
- 4 Caquetá
- 4 Sucre
- 4 Quindio
- 3 Santander
- 3 Tolima
- 2 San Andrés y Providencia
- 2 Boyacá
- 2 Caldas
- 2 Casanare
- 1 Putumayo
- 1 Chocó



Fuente: Voto Por la Igualdad, Caribe Afirmativo. Elaboración MOE

Entre los 24 departamentos, el Valle del Cauca es el que presentó la mayor cantidad de candidaturas, representando el 15.8% del total de las 200 candidaturas abiertamente LGBTIQ+ en todo el país. Le sigue Antioquia con un 14.3%, seguido por Magdalena con un 6%, seguido por Bolívar, Cundinamarca y Cauca, ambos con un 5.4% respectivamente. Por su parte, Bogotá como Distrito Capital tuvo 23 candidaturas, las cuales representan el 11.3% del total registradas en Voto por la Igualdad.



# Candidaturas abiertamente LGTBIQ+ por organización política

En cuanto a las organizaciones políticas que respaldaron a las candidaturas abiertamente LGTBIQ+, se observó que del total de 202 candidaturas, el 62.8% recibieron su respaldo a través de 30 partidos o movimientos políticos (Caribe Afirmativo, 2023).

**Gráfico No. 4.** Partidos políticos que otorgaron mayor cantidad de avales a candidaturas LGTBIQ+. Elecciones Locales de 2023



Fuente: Voto Por la Igualdad, Caribe Afirmativo. Elaboración propia.



Entre los partidos políticos que concedieron la mayor cantidad de avales, se destaca el Partido Alianza Verde que otorgó un 17.3% del total. Le siguen el Partido Conservador Colombiano y el Partido de la U, con un 7.9% y un 6.9% respectivamente. Posteriormente, se encuentran el Partido Liberal Colombiano y el Partido Dignidad y Compromiso, cada uno con un 5.4 % de los avales.

Como se observa, no hay una tendencia política en particular que respalde las candidaturas abiertamente LGBTIQ+, en tanto estas recibieron aval de organizaciones ubicadas en todas las orillas del espectro político. Esto podría sugerir que, en principio, la orientación sexual, identidad o expresión de género diversa no representa un obstáculo para militar o candidatizarse por una organización política. Sin embargo, el otorgamiento de un aval no implica necesariamente que para su consecución o en el desarrollo de la campaña electoral no se puedan presentar actos de violencia o discriminación al interior de las organizaciones políticas como se presentamás adelante.

Adicionalmente, debe mencionarse que el 37.1% de las personas candidatas tuvieron su aval a partir de coaliciones interpartidarias o grupos significativos de ciudadanos, lo cual permite dar mayor fuerza a la idea de que las personas LGBTIQ+ no se están moviendo en política por idearios políticos del espectro tradicional (izquierda/centro/derecha), sino más bien por dinámicas de estrategia donde, por ejemplo, no importa si la coalición que avala esta compuesta por partidos o movimientos políticos tradicionalmente opuestos (MIRA-Liberal; es un caso), sino que se da mayor importancia a las posibilidades de éxito que tiene ese coalición en el territorio.

En cuanto a los grupos significativos de ciudadanos, el análisis es un poco diferente: las personas LGBTIQ+ prefieren desligarse de los partidos y movimientos tradicionales, y en este caso no optan por coaliciones acéfalas sino más bien por una apuesta (al menos en apariencia) que busca refrescar la política tradicional, lo cual hace que estos candidatos se propongan como *outsiders*. En términos de estrategias, esta ha venido ganando mucho más terreno desde que en Colombia se tiene la perspectiva de la polarización y lo dañino que resultan los extremos políticos. Esto fue bastante útil para Rodolfo Hernández, por ejemplo, quien como un *outsider* político logró estar muy cerca de la presidencia.

Así las cosas, se evidencia que las estrategias políticas terminan siendo un terreno bastante conocido por las personas LGBTIQ+ que se candidatizan a cargos de elección popular; sin embargo el porcentaje de éxito sigue siendo bastante bajo, como veremos a continuación.

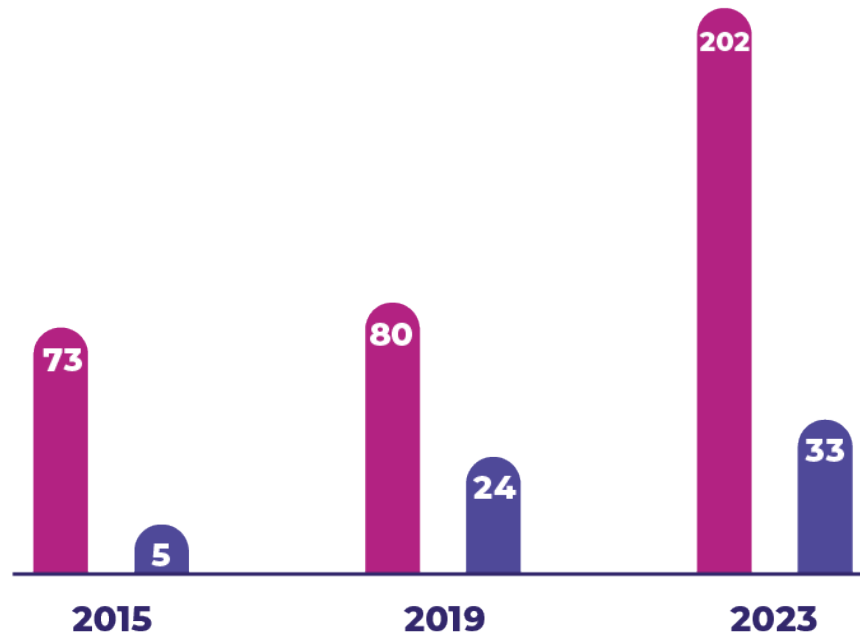




# 3. Personas abiertamente LGBTQ+ electas para el período 2024-2028

Tal y como ha ocurrido con las personas candidatas, en cada proceso electoral local se ha registrado un aumento de las personas abiertamente LGBTQ+ que han sido electas para un cargo o corporación pública de elección popular.

### Gráfico No. 5. Comparativo personas abiertamente LGBTQ+ electas. Elecciones Locales 2007-2023



Fuente: Voto Por la Igualdad. Elaboración propia.



En las Elecciones Locales de 2023 se eligieron a 33 personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, quienes representaron el 16.3% de las 202 candidaturas abiertamente LGBTQ+ registradas para dichos comicios. Entre las personas electas, el 81.8% son hombres y el 18.2% son mujeres con alguna orientación sexual o identidad de género diversa; ninguna persona no binaria candidata fue elegida en las Elecciones Locales de 2023.

El número de personas elegidas en 2023 evidencia un aumento del 37.5% en comparación con las elegidas durante las Elecciones Locales del 2019, cuando fueron elegidas 24 personas con alguna orientación sexual o identidad de género diversa. Entre estas, el 62% eran hombres y el 38% eran mujeres.

## ***Personas electas abiertamente LGBTIQ+ por orientación sexual, identidad o expresión de género diversa***

En las Elecciones Locales de 2023, resultaron electos 23 hombres gais, 3 hombres bisexuales, 2 mujeres bisexuales, 3 mujeres lesbianas, 1 mujer trans y 1 hombre trans. Mientras que, en las Elecciones Locales de 2019, se eligieron 15 hombres gais, 7 mujeres lesbianas y 2 mujeres trans<sup>11</sup>. La Tabla No. 5 muestra el comparativo entre número de personas candidatas, personas electas y el porcentaje de éxito en las Elecciones Locales de 2023, considerando la orientación sexual o identidad de género diversa (Véase gráfico 6).

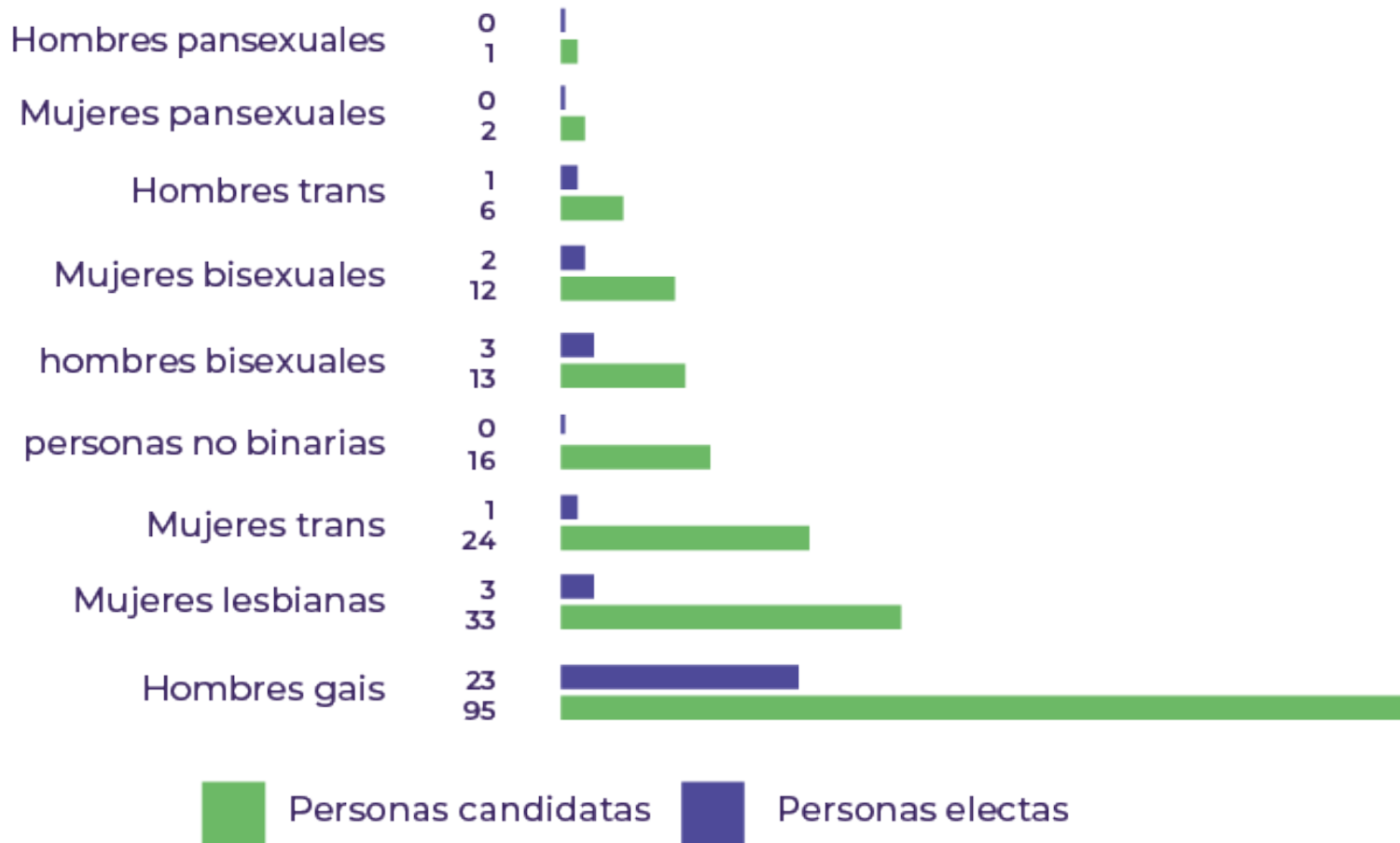


---

<sup>11</sup> En ambos procesos electorales, la orientación sexual de las personas trans se desconoce.



**Gráfico No. 6.** Comparativo de personas LGBTQ+ candidatas y electas. Elecciones Locales 2023



Fuente: Voto Por la Igualdad. Elaboración propia.

**Tabla No. 3.** Comparativo de personas LGBTIQ+ candidatas y electas.  
Elecciones Locales 2023

Orientación sexual o identidad de género diversa	Personas candidatas	Personas electas	Porcentaje de éxito (% candidaturas electas)
Hombres gais	95	23	24,21%
Mujeres lesbianas	33	3	9,09%
Mujeres trans	24	1	4,17%
Personas no binarias	16	0	0%
Hombres bisexuales	13	3	23,07%
Mujeres bisexuales	12	2	16,66%
Hombres trans	6	1	16,6%
Mujeres pansexuales	2	0	0%
Hombres pansexuales	1	0	0%

Fuente: Voto Por la Igualdad. Elaboración propia.



Como se observa, aún es grande la brecha entre el número de personas candidatas y aquellas que efectivamente pueden acceder a un cargo o corporación pública de elección popular, ya que en ningún caso el porcentaje de éxito, es decir, el porcentaje de candidaturas que efectivamente fueron electas, se ubica por encima del 25%. Así, aunque como ya se señaló, aumentaron las candidaturas de personas no binarias respecto de las Elecciones Locales de 2019, esto no se vio reflejado necesariamente en un aumento de las personas no binarias electas. Asimismo, es posible observar diferencias notables respecto del nivel de éxito en las Elecciones Locales de 2023 entre las orientaciones sexuales e identidades de género diversas: por ejemplo, los hombres gays con un porcentaje de éxito del 24,21% no tienen comparación con las personas no binarias o personas pansexuales, las cuales a pesar de tener 16 candidaturas y 3 candidaturas, respectivamente, no reportaron ninguna persona electa.

Por otro lado, se observa que al interior de las personas abiertamente LGBTQ+, los hombres presentaron un aumento del 80% en la cantidad de personas electas en comparación a las Elecciones Locales de 2019. Particularmente, los hombres gays se destacan tanto en 2019 como en 2023, como el grupo con mayor número de personas electas, mostrando en el transcurso de un evento electoral a otro, un aumento del 53% en la cantidad de personas electas.

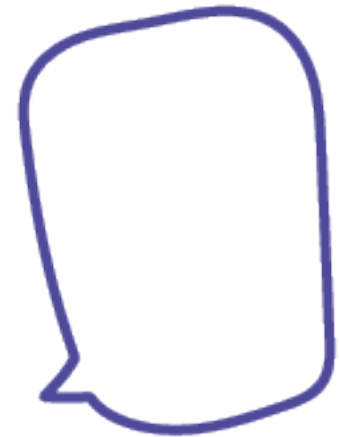
Aunque en el panorama general, el porcentaje total de mujeres elegidas en 2023 aumentó en un 2.8% en comparación con las Elecciones Locales de 2019 (MOE, 2023)<sup>12</sup>, se registró una disminución significativa en la cantidad de mujeres electas con orientaciones sexuales y expresiones de género diversas (33%). Al interior de este grupo, las mujeres lesbianas electas experimentaron una reducción del 57% en la cantidad de personas electas. Así mismo, las mujeres trans experimentaron una reducción del 50% en la cantidad de personas electas.

Teniendo en cuenta la identidad de género de las personas electas, se observa que no hay variaciones en el número de personas trans elegidas en ambos procesos electorales. La única diferencia radica que en 2019 fueron elegidas 2 mujeres trans, mientras que en 2023 fue elegido 1 hombre y 1 mujer trans.



<sup>12</sup> MOE (2023). Balance electoral y legislativo en torno a la participación política de las mujeres en Colombia. Ver mas:<https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2023/11/2023.11.28-Balance-Elecciones-Mujeres-Autoridades-Locales-2023-1.pdf>

Entre las orientaciones sexuales e identidades de género diversas que no obtuvieron representación en las Elecciones Locales de 2023 se encuentran las personas no binarias y pansexuales. No obstante, se destaca la elección de 4 personas bisexuales en las Elecciones Locales de 2023, hecho que no se produjo en 2019.



# Personas abiertamente LGBTQ+ electas por corporación o cargo

De las 33 personas abiertamente LGBTQ+ electas en 2023, 17 obtuvieron una curul en concejos distritales o municipales, mientras que 15 fueron elegidas para JAL y 1 fue elegida como alcalde. Es importante señalar que, en el caso de los concejos distritales y municipales, 15 personas fueron elegidas por elección regular, mientras que 2 obtuvieron su curul mediante el Estatuto de la Oposición (Ley 1909 de 2018)<sup>13</sup>.

**Tabla No. 4.** Personas electas abiertamente LGBTQ+ según cargo o corporación. Elecciones Locales de 2023

Cargo o corporación	Personas electas
Alcaldías distritales o municipales	1
Concejos distritales o municipales	17
Juntas administradoras locales	15
<b>Total</b>	<b>33</b>



Fuente: Voto Por la Igualdad y Resultados Electorales RNEC. Elaboración propia.

<sup>13</sup> De acuerdo con el artículo 25 de dicha norma, las candidaturas que sigan en votos a quienes la autoridad electoral declare elegidas en los cargos de gobernación y alcaldía distrital o municipal, tendrán derecho personal a ocupar, en su orden, una curul en las asambleas departamentales, concejos distritales y concejos municipales respectivos, durante el periodo de estas corporaciones.

En comparación con las Elecciones Locales de 2019, se observa que el comportamiento de las corporaciones o cargos en los que mayoritariamente las personas abiertamente LGTBIQ+ son elegidas se mantiene en el caso de los concejos municipales y las JAL. Para dicha elección, 13 personas obtuvieron una curul en concejos distritales y municipales, 7 en juntas administradoras locales, 3 en asambleas departamentales y 1 en alcaldía.

Es relevante destacar que la mayoría de las personas elegidas para los concejos distritales y municipales son hombres gais. En el año 2023, de las 17 personas LGBTQ+ elegidas para concejos distritales y municipales, 15 son hombres gais y 2 son hombres bisexuales. Asimismo, en 2019, de las 13 personas LGBTQ+ elegidas para la misma corporación, 10 eran hombres gais.

Esta tendencia se refleja también en las elecciones de las Juntas Administradoras Locales (JAL). En el año 2023, de un total de 15 personas LGBTQ+ elegidas para estas corporaciones, 7 son hombres gais. Este mismo patrón se observó en 2019, donde de las 7 personas electas, solo 4 eran hombres gais.

Por otro lado se resalta que, las asambleas departamentales fueron la única corporación pública de elección popular en la que no se eligieron personas abiertamente LGTBIQ+ en 2023. Esto, a diferencia de las Elecciones Locales de 2019 en las que se eligieron 3 personas, específicamente 2 mujeres lesbianas y 1 hombre gay.

Respecto a las alcaldías, no se observa variación del número de personas electas en ambos comicios, ya que en cada una de ellas fue elegida una persona con una orientación sexual o identidad de género diversa. Estos fueron los casos de Claudia Lopez como alcaldesa de Bogotá D.C (2020-2023) y Yomer Fabian Alvarez como alcalde de Tarazá, Antioquia (2024-2027). Con relación a las gobernaciones departamentales, en ninguna de las dos elecciones se eligió a una persona con orientación sexual o identidad de género diversa.



# Personas abiertamente LGBTQ+ elegidas por territorio

Desde la perspectiva territorial, en las Elecciones Locales de 2023 solo en 11 departamentos y en el distrito capital fueron electas personas abiertamente LGBTQ+. Así 10 de las 33 personas abiertamente LGBTQ+ fueron elegidas en Antioquia, mientras que 8 lo fueron en Valle del Cauca y 3 en Cundinamarca y Nariño, respectivamente. En Bogotá D.C fueron elegidas 2 personas, y en los departamentos de Caquetá, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Risaralda, Tolima y Norte de Santander una persona fue elegida LGBTQ+.

En cuanto a los municipios que tuvieron más personas electas se encuentran Yumbo (Valle del Cauca) con 6 personas, Amagá (Antioquia) con 4 personas y Medellín (Antioquia) con 3 personas. Estos municipios fueron seguidos por el distrito capital de Bogotá y el distrito de San Andrés de Tumaco (Nariño) con dos personas respectivamente. En todos los demás municipios que se relacionan a continuación solo hubo una persona elegida<sup>14</sup>.



---

<sup>14</sup> En las Elecciones Locales de 2019, se observó que 6 de las 24 personas abiertamente LGBTQ+ fueron elegidas en Antioquia, seguido por Valle del Cauca con 5 y Cundinamarca con 3 personas. En Cauca, La Guajira, Magdalena, Putumayo, Risaralda y Sucre fue elegida una persona, respectivamente. En el caso del Distrito Capital, hubo 4 personas electas. Por su parte, los municipios con mayor cantidad de personas electas en 2019 fueron San Rafael, Amagá y Cali con 2 personas, respectivamente. Al comparar ambas elecciones, se observa que los departamentos que mantienen la mayor cantidad de personas LGBTQ+ electas son Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca.

**Tabla No. 5.** Personas abiertamente LGBTIQ+ electas según departamento y municipio o distrito capital. Elecciones Locales de 2023

#	Departamento o Distrito capital	Municipio	Cantidad de personas electas
1	Antioquia	Amagá	4
		Medellín	3
		Pueblorrico	1
		San Rafael	1
		Tarazá	1
2	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	2
3	Caquetá	Florencia	1
4	Córdoba	San José de Uré	1
5	Cundinamarca	Cajicá	1
		La Calera	1
		Soacha	1
6	La Guajira	Maicao	1
7	Magdalena	Santa Marta	1
8	Nariño	El Charco	1
		Tumaco	2





#	Departamento o Distrito capital	Municipio	Cantidad de personas electas
9	Norte de Santander	Tibú	1
10	Risaralda	Pereira	1
11	Tolima	Chaparral	1
12	Valle del Cauca	Cali	1
		Toro	1
		Yumbo	6
TOTAL			33

Fuente: Voto Por la Igualdad y Resultados Electorales RNEC. Elaboración propia.



Es relevante mencionar que, en términos de candidaturas, Antioquia y Valle del Cauca también fueron los departamentos que presentaron el mayor número de personas candidatas abiertamente LGBTQ+.

# Personas abiertamente LGBTIQ+ electas por organización política

De conformidad con los datos de Votos por la Igualdad, de las 33 personas electas en las Elecciones Locales de 2023, 25 lo fueron a través de partidos políticos, 6 mediante coaliciones y 2 a través de grupos significativos de ciudadanos (GSC). Entre los partidos con mayor número de personas electas se destaca el Partido Conservador con 5 personas, seguido por el Partido Alianza Verde con 4. Después se encuentra, el Partido Liberal Colombiano con 4 y, finalmente, el Partido de la U con 3 personas electas.

En cuanto a las coaliciones con mayor cantidad de personas electas figura el Pacto Histórico con 4 personas, seguido por la Coalición de Alternativos y la Coalición Soy Tarazá con 1 persona, respectivamente. Por su parte, los GSC que eligieron personas abiertamente LGBTIQ+ en 2023 corresponden a “Con toda por Bogotá” del actual concejal Juan Daniel Oviedo (Bogotá D.C.) y al grupo “Creemos Equipo Fico” del actual edil Sebastián Ospina (Medellín, Antioquia).



**Tabla No. 6.** Personas abiertamente LGBTQ+ electas por organización política o GSC.  
Elecciones Locales de 2023

#	Organización política	Cantidad de electas
1	Partido Conservador Colombiano	5
2	Partido Alianza Verde	4
3	Coalición Paco Histórico	4
4	Partido Liberal Colombiano	4
5	Partido de la U	3
6	Partido Alianza Social Independiente	2
7	Partido Polo Democrático	2
8	Partido Centro Democrático	1
9	Partido Cambio Radical	1
10	Partido Colombia Renaciente	1
11	Partido Comunes	1
12	Partido Nuevo Liberalismo	1
13	Coalición Soy Tarazá	1
14	Coalición Alternativos	1
15	Grupo Con Toda Por Bogotá	1
16	Grupo Creemos en Fico	1
<b>TOTAL</b>		<b>33</b>



Fuente: Voto Por la Igualdad, Caribe Afirmativo y Resultados Electorales RNEC. Elaboración MOE

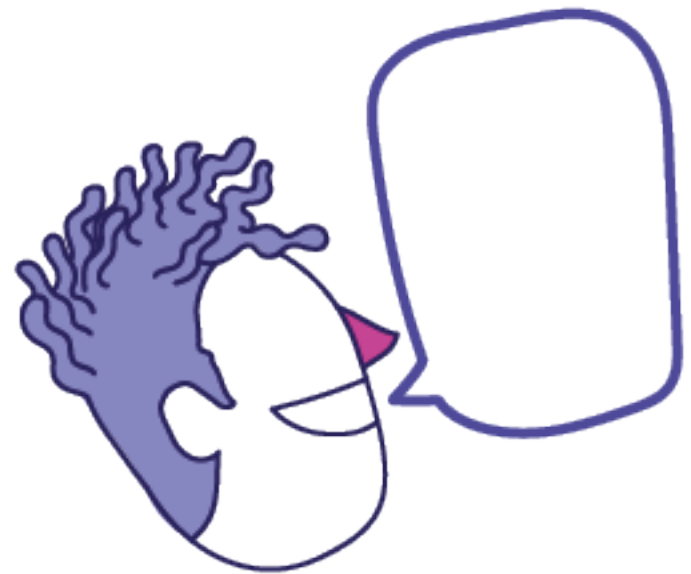
En las Elecciones Locales del 2019, de las 24 personas electas, 23 lo hicieron a través de partidos políticos y 1 mediante coaliciones. Los partidos políticos con mayor cantidad de personas electas en dicha ocasión fueron el Partido Alianza Verde, con 11 personas, seguido por el Partido Conservador y el Partido Liberal, con 3 personas cada uno. A estos se sumó el Partido de la U con 2 personas electas. Respecto a la coalición mencionada, esta fue la de “Claudia Alcaldesa” para la Alcaldía de Bogotá.

Se observa una tendencia mayoritaria de las personas LGTBIQ+ a ser elegidas a través de partidos políticos. Durante ambos procesos electorales (2019 y 2023), tanto el Partido Alianza Verde como el Partido Conservador Colombiano se destacan no solo por tener la mayor cantidad de candidaturas, sino también por lograr la elección de la mayor cantidad de personas abiertamente LGTBIQ+.





# 4. Violencia política hacia personas LGBTIQ+



Durante el desarrollo de las Elecciones Locales de 2023, se identificaron prácticas discriminatorias y violentas contra las candidaturas LGBTQ+, consistentes en amenazas, agresiones físicas, limitaciones a las campañas políticas, difusión de discursos estigmatizantes, entre otras acciones que tuvieron repercusiones en el ejercicio efectivo del derecho a la participación política. A pesar de ello, aún no se cuenta con mecanismos efectivos para atender los hechos de violencia en contra de personas LGBTQ+ que ejercen liderazgos políticos, ya que hay una ausencia de normas jurídicas que permitan identificar estos hechos y activar las rutas institucionales para su abordaje.

Como lo ha señalado la MOE, los liderazgos de personas LGBTQ+ en lo político, social y comunal se enfrentan a una doble condición de riesgo, pues además de las agresiones motivadas por las demandas y procesos sociales que adelantan, en ocasiones también se tienen que enfrentar a violencias basadas en el deseo del perpetrador de “castigar” o “eliminar” dichas identidades y expresiones que difieren de los roles de género tradicionales<sup>15</sup>. Así, la violencia contra liderazgos políticos LGBTQ+ parte de la existencia de una intersección entre la violencia política y la violencia por prejuicio.

Por un lado, la violencia política se puede definir como cualquier acción violenta dirigida a modificar la estructura de poder, su distribución o la forma en que se ejerce. Desde la perspectiva de los liderazgos esta se ha entendido como el conjunto de agresiones perpetradas en contra de personas lideradas por actores legales o ilegales que buscan silenciarlas o forzar demandas políticas o posturas, y afectar a la comunidad que la persona líder representa. Lo anterior, principalmente mediante amenazas, secuestros, desapariciones, atentados o asesinatos. Sin embargo, esto no desconoce que, en el caso de ciertos sectores, como las personas LGBTQ+, pueden producirse otras manifestaciones de violencia sobre estos liderazgos que tienen el propósito de excluir su participación en política pero que son más difíciles de registrar o reportar.



<sup>15</sup> Misión de Observación Electoral (MOE). (2022). Informe de LGBTQifobia en política. MOE. <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/07/ULTIMO-19-JUL-2022-InformeLGBTIFobia.pdf>.

De otro lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha considerado que la “violencia por prejuicio” resulta útil para comprender que la violencia contra las personas LGBTIQ+ es un fenómeno social. Esta violencia es el resultado de percepciones negativas basadas en generalizaciones falsas, así como de justificaciones a reacciones negativas, por ejemplo, respecto a orientaciones sexuales o identidades de género no normativas<sup>16</sup>. En este sentido, el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género de las Naciones Unidas, Víctor Madrigal-Borloz, ha indicado que la principal causa de los actos de discriminación y violencia contra las personas LGBTIQ+ es la intención de castigar a aquellas orientaciones sexuales e identidades de género que no se adecúan al planteamiento binario de lo que constituye un hombre y una mujer o lo masculino y lo femenino<sup>17</sup>. En este contexto, la violencia tiene un fin simbólico, pues a través del ataque a una persona o grupo de personas se envía un fuerte mensaje de inferioridad, exclusión y subordinación social a toda la población con orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género diversas<sup>18</sup>.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) ha señalado que la violencia ejercida por razones discriminatorias tiene como efecto o propósito el de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona objeto de dicha discriminación, independientemente de si dicha persona se autoidentifica o no con una determinada categoría. Esta violencia, alimentada por manifestaciones de odio, puede dar lugar a crímenes de odio<sup>19</sup>.

De acuerdo con lo anterior, y en una primera aproximación, la violencia por prejuicio contra una persona LGBTIQ+ que participa en procesos electorales o ejerce un cargo de representación, se refiere a aquellas agresiones motivadas en estereotipos o prejuicios negativos basados en una orientación sexual, identidad o expresión de género diversa, cuyo fin último es limitar, obstaculizar o anular el ejercicio del derecho a la participación y representación político electoral.



16 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América (OAS/Ser.L/V/II.rev.2. Doc. 36. 12 noviembre 2015). CIDH. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>.

17 ONU, El ONU OSIEG, Víctor Madrigal-Borloz. Informe del EI ONU OSIEG, Víctor Madrigal-Borloz, UN Doc. A/HRC/38/43, 11 de mayo de 2018, párr. 48. ONU. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g18/132/15/pdf/g1813215.pdf?token=Bhb0PhEjgd8GXrdS34&fe=true>.

18 CIDH. Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América, op. cit., párr. 44.

19 Corte IDH. Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de marzo de 2021. Serie C No. 422, párr. 70. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_422\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_422_esp.pdf).



Con el propósito de contribuir a la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia política en en contra de los liderazgos políticos LGBTQ+, Caribe Afirmativo y la MOE, ponen a consideración una serie de elementos con el objetivo de avanzar en la conceptualización de esta forma de violencia, así como identificar algunos comportamientos que pueden constituirse en manifestaciones de violencia y afectaciones a sus derechos políticos y electorales<sup>20</sup>.

Esta es una aproximación que invita a la reflexión de las organizaciones políticas, candidaturas, sociedad civil y de las autoridades electorales (RNEC y CNE). Son estas últimas las que tienen la obligación de adecuar e implementar medidas que garanticen la participación política de todas las personas en igualdad de condiciones.

Por otro lado, es importante señalar que la propuesta presentada contempla algunos lineamientos que ya han sido planteados desde la conceptualización de la violencia contra las mujeres en política (VCMP)<sup>21</sup>. No obstante, el abordaje de la violencia contra liderazgos políticos LGBTQ+ debe tener en cuenta elementos diferenciadores tales como la violencia por prejuicio derivada de la orientación sexual, identidad de género y expresión de género diversa, así como el contexto de discriminación estructural y estigmatización que ha afectado el reconocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales de personas LGBTQ+.



---

20 La violencia política contra personas LGBTQ+ es una categoría muy poco explorada. En un primer informe sobre este asunto realizado en el 2021, la MOE la definió como LGBTfobia en la política, la cual ocurre cuando una persona en el ejercicio de sus derechos políticos es discriminada y/o violentada por su orientación sexual, identidad y/o expresión de género diversa. Sobre el particular se pueden consultar los informes: “Discriminación y violencia contra personas lgbiq+ en la política”, disponible en: <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/06/Informe-LGBTIQ-2021.pdf> e “Informe de LGBTifobia en Política”, disponible en: <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/07/ULTIMO-19-JUL-2022-InformeLGBTIFobia.pdf>

21 Algunos de estos elementos o lineamientos han sido recogidos y desarrollados en instrumentos como el “Protocolo para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en política en Colombia” de la MOE (2021), disponible en: <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2021/10/Resumen-Ejecutivo-de-Protocolo-de-la-Violencia-Contra-las-mujeres.-2-06-2023.pdf>; y el proyecto de ley estatutaria No. 006 de 2022 Senado - 320 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones”. Al cierre de este informe, el proyecto de ley aún se encontraba en revisión previa por parte de la Corte Constitucional.

# Conceptualización y tipologías de violencia política contra liderazgos LGBTIQ+

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la violencia contra liderazgos políticos LGBTIQ+ comprende un conjunto de agresiones basadas en género o por prejuicio, que tienen el objetivo o efecto de impedir, desestimular, dificultar o anular el reconocimiento o ejercicio de la participación electoral o de representación política. Estas diversas formas de violencia se pueden ejercer en la esfera pública o privada y comprenden la violencia física, psicológica, sexual, económica, simbólica e institucional, la cual además se puede materializar a través de medios digitales. Las manifestaciones de dicha violencia pueden ser agrupadas a través de la siguiente tipología:



**Violencia física:** Se refiere a daños o lesiones en la corporalidad, integridad, estado de salud o vida, que incluye lesiones, homicidios, secuestros, y desapariciones.

**Violencia psicológica:** Se refiere a toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las personas LGBTIQ+, por medio de amenazas verbales o escritas de violencia física, coerción, difamación, acoso y boicot social, afectando la forma como se les percibe, o que puede afectar su estabilidad emocional o mental.

**Violencia sexual:** Se refiere a agresiones a la integridad sexual, incluyendo acoso, abuso, agresión, violación o cualquier acto o intento de naturaleza sexual que resulta, o es probable que resulte en daño físico, psicológico y emocional.

**Violencia económica:** Se refiere a acciones y omisiones que buscan controlar, restringir o anular el acceso a los recursos económicos por parte de las personas LGBTQ+ para ejercer política, al igual que tratos diferenciados para limitar su acceso a los recursos económicos.

**Violencia simbólica:** Se refiere a todos aquellos actos recurrentes que, de forma explícita o sutil, tienen como objetivo o efecto entorpecer el desarrollo del ejercicio político de las personas LGBTQ+ y afectarles anímicamente. Esta categoría de violencia deslegitima a los liderazgos LGBTQ+, sin consolidarse necesariamente como una amenaza directa a una persona que ejerce liderazgo, afectando al sector social que representa. También se refiere a las discriminaciones por razón de género, la imposición de estereotipos de género y represalias ante las agendas LGBTQ+.

Incluye también mensajes estigmatizantes u ofensivos, amenazas, ridiculizaciones que emplean prejuicios, o agresiones motivadas en la negación o esfuerzo de cambiar la orientación sexual o identidad de género diversa de la persona o un grupo, buscando desaparecer, ocultar, silenciar o invisibilizar la existencia de la persona o defender la idea de que las personas LGBTQ+ en general no existen o no deben existir.

**Violencia institucional:** Se refiere violencia que es perpetrada por parte de las autoridades encargadas de atender y materializar sus derechos y se arraiga por la interiorización de representaciones sociales y estereotipos negativos, por lo cual se menoscaban sus derechos y libertades. En la mayoría de los casos, la respuesta institucional consiste en alejarse de su rol como tercero imparcial, para situarse al lado del agresor y disminuir aún más a esta población, ya sea humillando, descalificando, culpabilizando, jerarquizando o naturalizando la violencia por prejuicio, desconociendo sus competencias relacionadas con la protección integral de esta población y la aplicabilidad del enfoque de género y de orientaciones sexuales e identidades de género (Defensoría del Pueblo, 2023)<sup>22</sup>.



---

22 Defensoría del Pueblo. (2023). Una radiografía del prejuicio: informe anual 2022 de derechos humanos de personas OSIGD-LGBTI y balance de la Política Pública Nacional 2019- 2022 en Colombia. Disponible en: [https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/1657207/Informe\\_Radiografia\\_Prejuicio.pdf/03f60e87-d632-7fc9-19a0-ddf3435ef499?t=1684272612074](https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/1657207/Informe_Radiografia_Prejuicio.pdf/03f60e87-d632-7fc9-19a0-ddf3435ef499?t=1684272612074).

# ***Criterios de identificación de la violencia política contra las personas LGBTIQ+.***

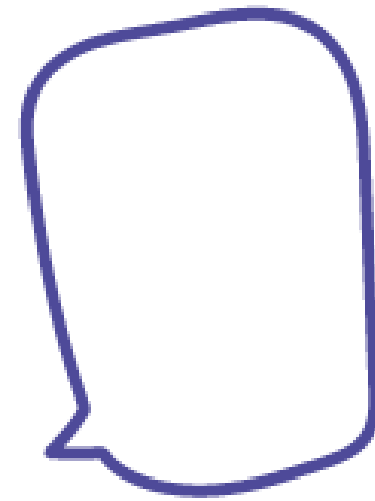
Con el fin de identificar manifestaciones de violencia política contra las personas LGBTIQ+ se debe tener en cuenta elementos como el contexto en el que se genera esta violencia, la afectación o posible afectación derivada del escenario en el que se presenta el hecho violento, y si la persona candidata pertenece a otros grupos poblacionales que son discriminados y que genera que la persona sea más propensa a recibir violencia por tales motivos..

Contexto en el que se desarrolla la violencia. El contexto social, político y local, así como las características de la agresión contra una persona LGBTIQ+, deben ser tenidas en cuenta para identificar indicios sobre si esta estuvo justificada en motivos discriminatorios. Por ejemplo, se debería tener en cuenta si los hechos de violencia suceden en contextos sociales donde hay amenazas generales que afectan la integridad de las personas LGBTIQ+ (con llamados a actos de “limpieza social”, entre otros), si se han registrado agresiones previas similares a personas LGBTIQ+, si se da en lugares y territorios que son normalmente de reunión de grupos LGBTIQ+, así como la sexualización, la sevicia o la humillación de la agresión.

Escenario en el que se desarrolla violencia. Las personas LGBTIQ+ que participan en procesos electorales o ejercen cargos de representación, pueden enfrentar violencias en distintos espacios o escenarios, ya sean públicos o privados, lo cual conlleva a que tanto las condiciones de vulnerabilidad y los efectos sean diferenciados. Entre estos se encuentran, los espacios de reunión o de eventos políticos, las corporaciones públicas, los lugares de interacción con las organizaciones políticas, los espacios institucionales, los medios de comunicación, las redes sociales, etc.



Interseccionalidad como criterio a tener en cuenta en la investigación. Al momento de identificar este tipo de violencia se debe emplear un enfoque de derechos humanos e interseccional que dé cuenta de la identidad y pertenencia étnica o racial, discapacidades, género, edad, o ser víctima del conflicto armado colombiano, entre otras categorías de especial protección constitucional.



# Violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales LGBTIQ+

Con motivo del monitoreo a la violencia contra liderazgos sociales, políticos y comunales<sup>23</sup>, la MOE registra como hechos de violencia contra personas líderes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas<sup>24</sup> las amenazas, secuestros, desapariciones, atentados y asesinatos. Sin embargo, esto no implica que se desconozca que la violencia por prejuicio, psicológica y simbólica también son agresiones que se ejercen sobre estos liderazgos con el propósito de excluir su participación en política<sup>25</sup>.

Durante el 2023, se registraron 17 incidentes de violencia contra líderes y lideresas LGBTIQ+, incluyendo amenazas, asesinatos, violencia contra la mujer en política (VCMP) y atentados, marcando el año con el mayor número de incidentes desde el 2019. Esto representa un aumento significativo del 466.7% en los incidentes y del 400% en los incidentes letales en comparación con el 2019.



---

23 Desde las Elecciones Locales de 2007 el Observatorio Político Electoral de la Democracia de la MOE ha hecho seguimiento a seis tipos de agresiones contra personas candidatas a cargos de elección popular, funcionarias de elección popular, altas funcionarias del Estado a nivel nacional, departamental y municipal, líderes políticas y dirigentes de partidos. Este registro se amplió en 2016 para incluir a líderes y lideresas sociales y comunales, como una forma de acoger el punto 2 del Acuerdo de Final de Paz suscrito entre el Estado colombiano y las extintas FARC-EP que contempla, formas de participación política electoral, organizaciones y manifestaciones de la sociedad civil. En relación con los hechos de violencia en contra de personas líderes políticas, sociales y comunales LGBTIQ+ entre 2021 y 2022, puede consultarse el “Informe de LGBTIfobia en política. Junio 2021 - junio 2022” Disponible en: <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/07/ULTIMO-19-JUL-2022-InformeLGBTIFobia.pdf>.

24 Es necesario precisar que el hecho de que una persona líderesa social, política o comunal se identifique abierta y públicamente como LGBTIQ+ no implica que su bandera o agenda de acción sea necesariamente la lucha por el avance de los derechos de esta población.

25 La MOE a partir de 2021, optó por identificar y dar importancia al liderazgo individual de personas LGBTIQ+ que, si bien no ocupan cargos directivos en organizaciones formales e informales, pueden procurar o promover la realización de los derechos humanos y libertades fundamentales de esta población, lo que los dota de una visibilidad y reconocimiento por parte de sus comunidades.

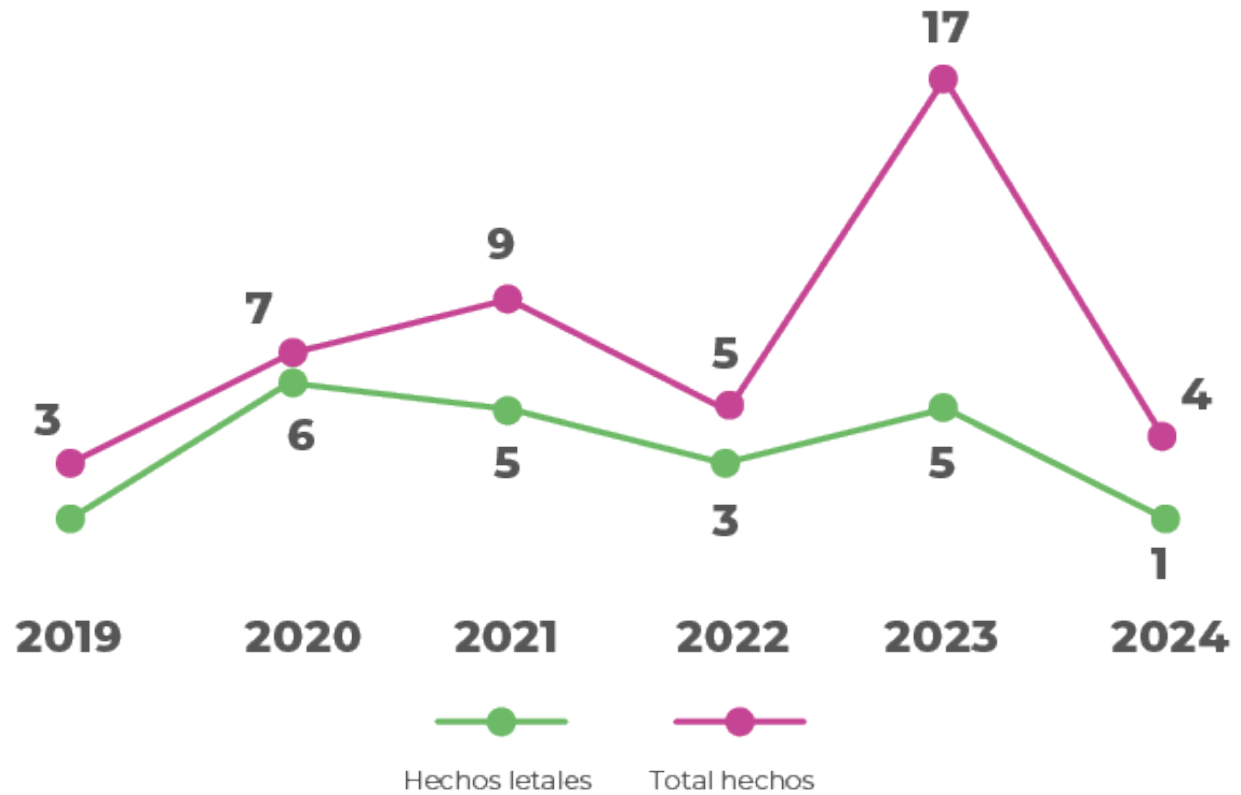
En relación con la naturaleza de los incidentes registrados, se resalta que el 29.4% de las agresiones dirigidas a liderazgos LGBTQ+ (5 casos) resultaron en violencia letal, lo que subraya el peligro creciente que enfrenta este grupo al ejercer roles de liderazgo, especialmente en el ámbito social. Es notable este aumento, especialmente si se tiene en cuenta que durante las Elecciones Locales de 2019 solo se reportó un atentado.

En cuanto a los tipos de liderazgo, 10 de las agresiones fueron dirigidas a liderazgos LGBTQ+ políticos (8 amenazas y 2 incidentes de violencia contra la mujer en política) y los 7 restantes a liderazgos sociales (4 asesinatos, 2 amenazas y 1 atentado). Es relevante destacar que 6 de los 7 liderazgos sociales afectados estaban dedicados a mejorar las condiciones de vida y promover el respeto de los derechos humanos de la población LGBTQ+.

En términos geográficos, los ataques se produjeron en 16 municipios de 10 departamentos. Antioquia (con 2 incidentes de violencia contra la mujer en política y 1 amenaza), Sucre (2 amenazas y 1 asesinato), Nariño (2 amenazas) y Magdalena (2 amenazas) registraron la mayor cantidad de incidentes violentos. Los 3 asesinatos restantes tuvieron lugar en Atlántico, Bolívar y Bogotá D.C.



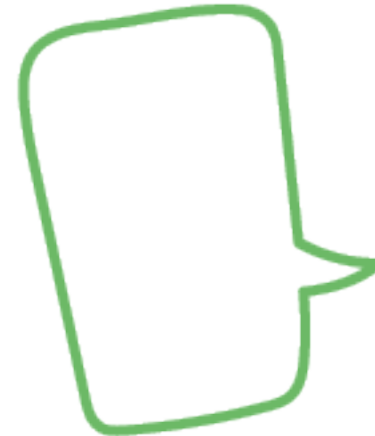
**Gráfico No. 7.** Hechos violentos y letales contra liderazgos LGBTIQ+ 2019 - 2024



Fuente: Observatorio Político Electoral de la Democracia – MOE



En los dos primeros meses del año 2024, la MOE ha identificado cuatro (4) hechos de violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales LGBTQ+. Dos de ellos corresponden a atentados en contra de líderes sociales que participan en instancias de representación de víctimas del conflicto armado en Cúcuta (Norte de Santander) y Ciénaga (Magdalena). Asimismo, se ha registrado la amenaza en contra de un concejal en ejercicio en Bucaramanga (Santander) presuntamente por su orientación sexual diversa y el asesinato de un líder social, quien fuera cofundador de una organización que promueve los derechos de las personas LGBTQ+ en Chaparral (Tolima).



# ***Hechos violentos registrados contra candidaturas de personas LGBTIQ+ en el marco de las Elecciones Locales de 2023***

Caribe Afirmativo hizo seguimiento a trece (13) casos de candidaturas LGBTIQ+, sobre las cuales fueron conocidas sus denuncias y por este motivo hubo acercamiento por parte de la organización a las personas, así como también hubo casos de personas que buscaron apoyo y llegaron a la organización. A continuación, brevemente se hace referencia a dichas situaciones.



- En Sabaneta (Antioquia), una mujer trans candidata fue víctima de ataques directos y discursos discriminatorios hacia su campaña política. Por lo anterior, el día de las elecciones recibió acompañamiento por parte de la Policía y un chaleco antibalas. De acuerdo con la candidata, la implementación de estas medidas de protección permitió una disminución de las amenazas relacionadas con su actividad política.
- Un hombre gay en el municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá) recibió amenazas por medio de redes sociales con el objetivo de que desistiera de su candidatura. Al candidato no se le concedieron medidas de protección pues no recurrió ante ninguna autoridad por miedo a poner en riesgo su integridad física y la de su familia, con respecto al actor armado por parte de quien recibió la amenaza. Aunque el candidato tiene conocimiento de quién profirió las amenazas, decidió no compartir la información por seguridad.

- Una de las candidatas al concejo de Cartagena (Bolívar) que se identifica como mujer pansexual, fue víctima de discriminación por su identidad de género y su orientación sexual, a través de actos públicos y por redes sociales por otros miembros de. La candidata acudió a Caribe Afirmativo para recibir asesoría jurídica, lo cual permitió la presentación de una denuncia ante la Fiscalía General de la Nación (FGN), además de realizar un pronunciamiento hacia el partido político que avaló su candidatura. No hubo respuesta por parte del partido político y aunque el caso fue recibido por la FGN nunca se emitió respuesta o se adelantó alguna acción. La candidata mencionó sentir un “vacío” debido a la falta de pronunciamiento y rechazo de su partido político por la violencia de la cual fue víctima.
- En Medellín (Antioquia), un candidato gay recibió múltiples ataques en contra de su campaña, como violencia física hacia las personas voluntarias de su campaña y continuas amenazas por parte de un grupo armado que le prohibió denunciar el caso. Sin embargo, el candidato denunció ante la FGN y la Unidad Nacional de Protección (UNP), faltando 20 días para las elecciones la UNP le asignó un guardia de protección para que lo acompañara durante sus actividades. A pesar de lo anterior, el candidato comenta que faltó mayor intervención por parte de las autoridades.
- En Chigorodó (Antioquia), la campaña política de una mujer lesbiana candidata al concejo fue sabotada en repetidas ocasiones. Por ejemplo, su nombre y número de tarjetón fueron borrados de su publicidad física. Como medida de protección, la candidata recibió el acompañamiento de un guardia de la UNP.
- Un candidato hombre gay al concejo de Pueblo Viejo (Magdalena), fue amenazado por sujetos que lo hostigaron con arma blanca y de fuego y le dijeron que renunciara a su candidatura. El candidato denunció ante la FGN y obtuvo el acompañamiento policial para varias de sus salidas a propósito de su campaña política. Sin embargo, el candidato comentó que debido a la limitación de la Policía en su territorio, no fue posible que lo acompañaran a todas las actividades de campaña. Esta limitación produjo que cesara sus actividades electorales.



- Por su parte, en Magui Payan (Nariño), una mujer lesbiana candidata al concejo, recibió amenazas de muerte por medio de redes sociales. motivadas por su orientación sexual. La candidata denunció ante la FGN y la Policía pero no recibió respuesta. Por su parte, la UNP aprobó una medida de protección (escolta, chaleco y un teléfono) pero no se hizo efectiva. La falta de seguridad generó que la candidata se desplazara de su municipio y no pudiera continuar su campaña política.
- Una persona no binaria aspirante al concejo de Ovejas (Sucre) recibió dos amenazas por parte del Ejército de Liberación Nacional - ELN a través de panfletos. En un primer momento, hicieron referencia al grupo de “los maricas” a los cuales les solicitaban salir del municipio en menos de veinticuatro horas. En otra ocasión, su nombre fue incluido en el listado de personas a las cuales se les exigía abandonar la localidad en cuarenta y ocho horas Por ser amenazada dos veces en época electoral, la persona candidata asumió que las amenazas eran motivadas por su liderazgo político.

Aunque no se retiró, la persona candidata no pudo adelantar su campaña con normalidad ya que no podía trasladarse hacia los corregimientos de su municipio en libertad. Si bien no hubo denuncia formal ante las autoridades, su caso fue expuesto en una reunión en la que participaron la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Defensoría del Pueblo y la Policía. A través de uno de sus funcionarios, la Defensoría solicitó más información sobre el caso, pero dichas comunicaciones no tuvieron continuidad debido a la rotación de personal de la entidad.

- Una mujer trans candidata al concejo de Santa Marta (Magdalena) recibió amenazas de muerte. Previamente había recibido llamadas amenazantes con el fin de que abandonara su candidatura. Asimismo, su publicidad fue vandalizada. La UNP le asignó a la candidata un esquema de seguridad que la acompañó durante un mes.
- En Popayán (Cauca) una candidata, mujer lesbiana aspirante al concejo fue víctima de amenazas y su pareja de un intento de secuestro por parte del Frente Dagoberto Ramos de las disidencias de las FARC-EP. La candidata obtuvo el acompañamiento de un esquema de seguridad por parte de la UNP.



- En Chalán (Sucre), una mujer bisexual candidata al concejo fue víctima de amenazas por parte de un grupo armado. Como resultado de la denuncia presentada, la FGN, la Defensoría del Pueblo y la alcaldía municipal realizaron un comité de seguimiento, y junto con la Secretaría de Gobierno le ofrecieron ayuda psicológica. Por su parte, la Policía se comprometió con acompañamiento y la UNP con ofrecerle un chaleco antibalas.
- Un hombre trans aspirante al concejo en Ciénaga (Magdalena) recibió una petición por parte de su partido político de usar su nombre jurídico en su publicidad política, bajo amenaza de retirar el aval de su candidatura si no lo hacía. El candidato decidió no denunciar ya que llegó a un acuerdo económico en el cual dejaría su nombre jurídico en la publicidad a cambio de una retribución económica para su campaña electoral. Sin embargo, a partir de contactar nuevamente al candidato informa que nunca recibió dicha retribución.
- Luego de recibir múltiples amenazas, una candidata mujer trans al concejo de Solita (Caquetá) se vio forzada a salir de su territorio el día 20 de julio de 2023. Ante la falta de comunicación con la víctima, no se cuenta con mayor información sobre el caso.

El anterior recuento de casos, da cuenta del ejercicio de los distintos tipos de violencia que sufren las candidaturas LGBTQ+. En relación con la violencia psicológica, es importante señalar que las personas candidatas sufrieron amenazas que en algunos casos se trasladaron a sus familiares y personas cercanas. Este tipo de violencia psicológica puede darse a través de actos y expresiones sutiles que pueden abarcar panfletos, mensajes en redes sociales o llamadas telefónicas, pero también acciones concretas como visitas por parte de las personas agresoras a los lugares de residencia o sedes de campaña política de las candidaturas. En ambos casos, la violencia genera en las candidaturas zozobra por su integridad y miedo a seguir desarrollando sus actividades con normalidad.

Por otro lado, algunas candidaturas fueron víctimas de múltiples hechos que se encuadran en más de un tipo de violencia. Por ejemplo, una mujer trans que aspiró al concejo de Santa Marta (Magdalena) sufrió violencia psicológica, económica, física y simbólica, como se desprende de su experiencia en campaña:



*“No puedo acusar a nadie directamente dentro o fuera del partido, pero sí vandalismo en publicidades, quemar de mis vallas, bombas de pinturas negras, en todo lo que era mi publicidad. Llamadas intimidantes, amenazantes, hombres encapuchados, armados llegando a mi casa, a mis sedes políticas, eso para mí fue bastante temor, tengo que decirlo así.”*

Las personas LGBTIQ+ pueden verse enfrentadas a contextos desafiantes y discriminatorios que pueden afectar no solo el desarrollo de la campaña sino su estabilidad emocional hasta el punto de llevarlas a tomar la decisión de retirarse de la campaña o abandonar sus carreras políticas.

En relación con la violencia económica, uno de los casos que dejaron en evidencia cómo se ven vulneradas las personas LGBTIQ+ es el de una candidata mujer trans al concejo de Santa Marta (Magdalena). De acuerdo con su relato, con el fin de cambiar a última hora el orden de la lista de candidaturas, integrantes del partido político le exigieron que renunciara y asumiera una deuda de quince millones de pesos en diferentes oportunidades.



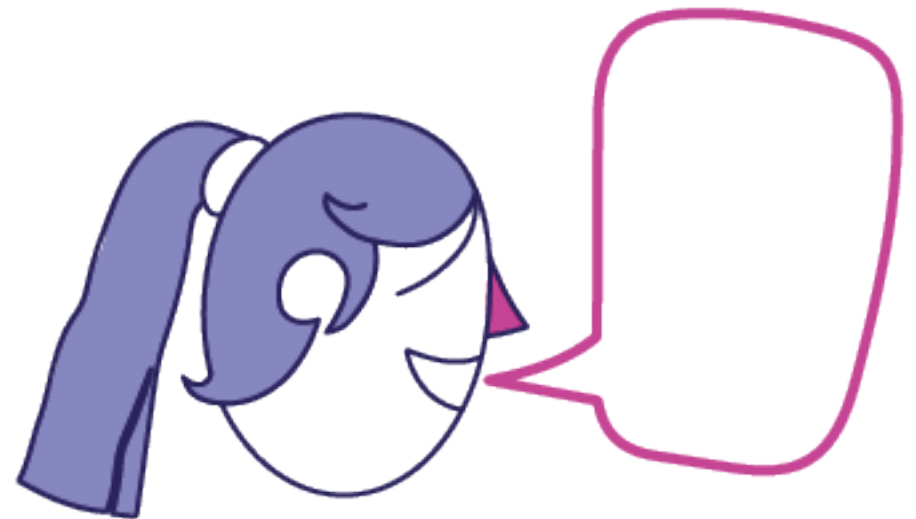
Por otra parte, el exceso de burocracia para la presentación e impulso procesal de las denuncias de los hechos discriminatorios también puede repercutir en el normal desarrollo de las campañas políticas no sólo en términos de tiempo, si no monetarios. Por ejemplo, una candidata bisexual al concejo de Chalán (Sucre) comentó que los desplazamientos para realizar las denuncias y la falta de reconocimiento de los gastos incurridos impactaron el financiamiento de sus actividades de campaña, que desde un principio tenía limitaciones.

Respecto a la violencia simbólica, se destaca el caso de un hombre trans, candidato al concejo de Ciénaga (Magdalena). Un líder político lo previno de emitir propaganda política con su nombre identitario pues se podría iniciar un proceso en el cual perdería su curul en caso de ser elegido. Por miedo a que se le retirara el aval, el candidato sucumbió a las exigencias de su partido político de usar su nombre jurídico. Esto lo afectó emocionalmente, ya que en su territorio le pedían que se identificara como ellos ya lo conocían, con su nombre identitario. Además, esto conlleva a que no tuviera publicidad con su imagen y nombre identitario debido a las posibles repercusiones.

Esta es solo una parte de la violencia política que enfrentan las personas abiertamente LGBTQ+ que deciden participar en la política electoral. Debido a la falta de denuncia, capacidad técnica, así como metodologías y criterios para la recopilación de información, es común el subregistro de los fenómenos de violencia y discriminación. La visibilidad de estos casos, más la conceptualización de la violencia política hacia las candidaturas LGBTQ+ es un primer paso para su identificación, prevención y erradicación. Esto es necesario, en tanto la impunidad crea legitimación y normaliza la violencia, además que se fortalecen los discursos que segregan, promueven el odio y los prejuicios que tienen como fin retroceder en la garantía de derechos ya reconocidos.



# 5. Conclusiones





A pesar de los desafíos que enfrentan las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas en el ejercicio de su vida política y electoral, el aumento de su participación política es notable.

Las 202 candidaturas demuestran que hay más liderazgos políticos y personas encontrando sus voces y su capacidad de trabajar por sus territorios y transformarlos. Sin embargo, obtener el aval para una candidatura es solo el primer paso, ya que la realidad de la política electoral es compleja para cualquier persona que no cuente con el capital social, político y económico. Para las candidaturas LGBTQ+ se añaden riesgos debido a los distintos tipos de violencia política y violencia por prejuicio que se ejercen sobre ellas.

La violencia política que las candidaturas LGBTQ+ deben enfrentar, como amenazas, sabotaje a sus campañas, falta de apoyo dentro de sus partidos, etc, se genera a partir de los estereotipos y prejuicios que existen frente a sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, impidiéndoles tener un ejercicio electoral libre y sin discriminación. De los 13 casos a los cuales se les hizo seguimiento, varios debieron cesar sus actividades electorales como visitas de relacionamientos con aliados, recorridos barriales, y otros eventos de sus campañas en sitios públicos. Unas candidaturas continuaron en el territorio, en otros casos las personas abandonaron el municipio, y por lo tanto la campaña política, de manera que los actores que las intimidaron para obstruir sus actividades políticas, lograron el objetivo.



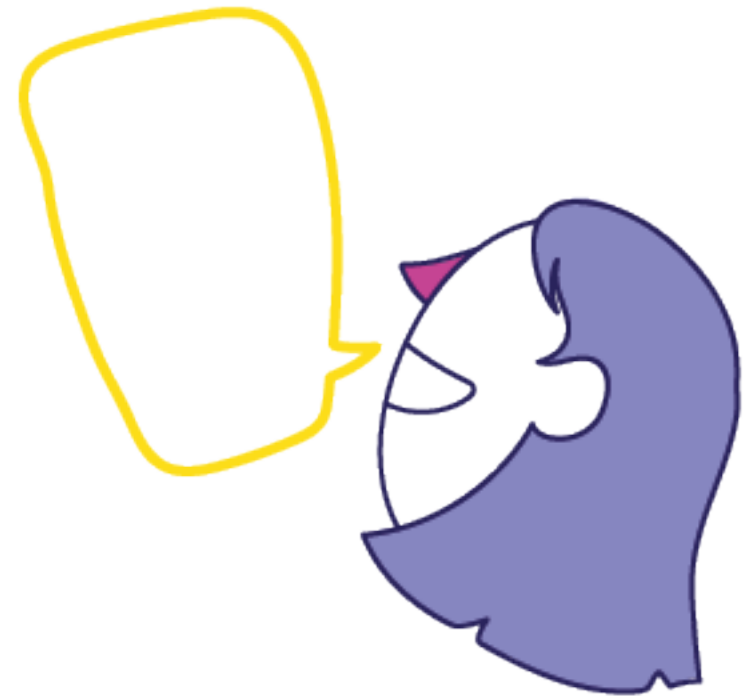
A pesar de la presencia estatal en los procesos de denuncia por medio de la Unidad Nacional de Protección y la Fiscalía General de la Nación, las candidaturas víctimas no estuvieron satisfechas con las respuestas frente a sus denuncias. Las respuestas se traducen en la activación de medidas de protección como el acompañamiento de guardias para proteger su integridad física, sin embargo, su imagen política, sus campañas y sus aspiraciones (personales o colectivas) para adquirir un cargo, que se ven truncadas por los hechos discriminatorios hacia ellos. Estas circunstancias generan que a mediano plazo la inclusión de las personas LGBTIQ+ dentro de los espacios de toma de decisiones se complejice, sentando precedentes que pueden cohibir a nuevos liderazgos LGBTIQ+ a candidatizarse y participar de los debates electorales y por lo tanto, en las discusiones políticas..

Finalmente, la ausencia de intervención, sanción o respaldo por parte de los partidos políticos a los que pertenecen las candidaturas perpetúa los hechos de violencia, la impunidad y la desprotección hacia los liderazgos políticos. Es crucial destacar que, para enfrentar efectivamente la violencia política, es necesario un compromiso firme y coordinado por parte de todos los actores involucrados en los procesos políticos y electorales. Las candidaturas, las víctimas, la institucionalidad, la sociedad civil, las organizaciones sociales, los medios de comunicación y, por supuesto, los partidos políticos, deben adoptar medidas concretas que fomenten un entorno seguro y libre de discriminación. La integración de estos esfuerzos es fundamental para garantizar una participación equitativa y efectiva de todas las personas en la vida política del país.





# 6. Recomendaciones



## **1. Fortalecer y adecuar los mecanismos institucionales para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las personas LGBTQ+ que participan en política y adelantan procesos de liderazgos sociales. Por esta razón se recomienda:**

a. ***Al Consejo Nacional Electoral, que diseñe un Protocolo para la atención, prevención y sanción de la violencia contra las personas LGBTQ+ que participan en política.*** Se sugiere que este Protocolo tenga en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- (i) *Definición clara sobre las características de la violencia política.*
- (ii) *Manifestaciones de violencia a la que se pueden enfrentarse (violencia física, psicológica, sexual, económica, entre otras).*
- (iii) *Efectos diferenciados que puede tener la violencia, ya sea por la orientación sexual o la identidad de género diversa.*
- (iv) *Momentos en los que esta violencia puede ocurrir, de acuerdo con el calendario electoral e incluso en el ejercicio del cargo.*
- (v) *Escenarios a través de los cuales se desarrolla este tipo de violencias, ya sean públicos o privados.*



Además, se debe incluir una estrategia de formación dirigida a las personas funcionarias públicas encargadas de implementar este protocolo. Lo anterior, con el fin de que se aborde adecuadamente este tipo de violencia, evitando la revictimización y estableciendo canales para la recepción oportuna de reportes.

- b. ***A las organizaciones políticas, que establezcan una ruta de atención o protocolo para abordar y sancionar internamente la violencia contra las personas LGBTIQ+ que participan en política.*** Estas rutas de atención o protocolos deben partir de una definición clara sobre la violencia política y sus manifestaciones, similar a la sugerencia planteada al Consejo Nacional Electoral. También es importante contemplar sanciones aplicables por cometer estos actos, diferenciadas según el tipo de violencia, la reincidencia en las conductas y el cargo o rol de la persona que ejerció violencia dentro del partido político.



Para una adecuada implementación de las acciones derivadas de estas rutas o protocolos, se deben fortalecer las unidades o dependencias responsables de conocer las quejas disciplinarias, mediante un trabajo articulado con las áreas encargadas de los asuntos de género al interior de las organizaciones políticas.

Asimismo, es necesario establecer mecanismos de prevención, como la adopción de políticas de “cero tolerancia”, para que la militancia, los cuerpos directivos, las candidaturas y las personas electas de cada partido político tengan presentes las consecuencias de realizar este tipo de acciones. En este mismo sentido, y para generar transparencia y rendición de cuentas, se sugiere la elaboración de informes periódicos que den cuenta del registro de este tipo de conductas y las gestiones adelantadas al interior de las organizaciones políticas para atender y resolver las quejas o denuncias sobre violencia política contra personas LGBTIQ+.



- c. ***Al Ministerio del Interior, que a través de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, desarrolle acciones interinstitucionales entre las diferentes entidades del Estado para la atención, prevención e investigación de la violencia contra las personas LGBTQ+ que participen en política***<sup>26</sup>. Es importante que, en el Plan Nacional de Garantías Electorales, que es la ruta de acción para el desarrollo de las Comisiones Nacionales, así como las departamentales y municipales, se coordinen esfuerzos y estrategias para prevenir este tipo de violencia. Para lo anterior, se pueden emplear campañas pedagógicas para la prevención y no discriminación, el diseño de rutas para la recepción y remisión de casos con el objetivo de evitar la duplicidad de acciones y actuar oportunamente ante las víctimas, así como la formación a personas funcionarias para que la atención se realice desde un enfoque de género y de derechos humanos, entre otras acciones.

Por último, se sugiere, que la Subcomisión de Tolerancia, No Violencia y No Estigmatización realice el seguimiento a las acciones contempladas en el Plan Nacional de Garantías Electorales y a las decisiones que se adopten en las diferentes Comisiones para su implementación.

- d. ***Al Ministerio del Interior, que en el desarrollo del “Plan Integral que garantice el respeto, la prevención y protección a la población líder”, se tenga en cuenta el enfoque diferencial.*** A través de la Sentencia SU - 546 de 2023, la Corte Constitucional declaró el Estado de Cosas Inconstitucional ante la grave situación de seguridad de la población líder y defensora de derechos humanos. Entre las órdenes emitidas por la Corte, se fijó que el Ministerio del Interior debe desarrollar e implementar un Plan Integral que garantice el respeto, la prevención y protección a la población líder. En este sentido, se sugiere tener en cuenta el enfoque diferencial para atender la violencia que sufren las personas LGBTQ+.

<sup>26</sup> En Colombia a través del Decreto 2821 de 2013, se creó la Comisión Nacional para el Seguimiento y Coordinación de los Procesos Electorales. Esta instancia es convocada por el Ministerio del Interior y en ella participan las diferentes autoridades que tienen competencia en materia electoral. A nivel territorial, se desarrollan las Comisiones Departamentales, Distritales o Municipales, y estas son coordinadas por las Secretarías de Gobierno de las Gobernaciones y Alcaldías.



- e. ***A la Unidad Nacional de Protección (UNP), fortalecer los protocolos de recepción de casos y estudios de seguridad con enfoque diferencial.*** Dadas las particularidades de los liderazgos LGBTQ+, es imperativo que la Unidad Nacional de Protección, establezca protocolos para identificar las diversas formas de violencia que enfrentan estos liderazgos. Además, resulta fundamental implementar medidas específicas de prevención y protección, teniendo en cuenta cómo esta violencia afecta de manera particular a las personas LGBTQ+ y el impacto que tiene en sus comunidades y en el sector poblacional al que pertenecen.
- f. ***Al Ministerio del Interior, Ministerio de la Igualdad y Equidad, o a la institución que corresponda, que en la implementación de la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI; se contemplen medidas para garantizar la participación política de este sector social.*** Se recomienda que en el diseño del Plan de Acción se incorporen actividades que promuevan la garantía del ejercicio efectivo de los derechos políticos de las personas LGBTQ+, en especial a través de la vinculación de autoridades electorales como el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- g. ***Al Ministerio de la Igualdad, que en el proceso de diseño e implementación del “Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTQ+”<sup>27</sup>, contemple como variable la violencia política.*** Lo anterior, de cara a la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna de casos de violencias contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

27  
“”.

Artículo 116 de la Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia potencia mundial de la vida



**Asimismo, incorporar un enfoque psicosocial en la atención de la violencia política hacia las personas LGBTQ+.** Con el fin de garantizar un abordaje integral en la prevención y atención de la violencia política, es fundamental que las autoridades incorporen un enfoque psicosocial. Este enfoque debe asegurar el bienestar emocional y físico de las personas LGBTQ+, así como de su entorno familiar y comunitario, avanzando en la promoción de entornos políticos inclusivos y seguros.

- h. *A la Fiscalía General de la Nación, que ejerza un debido uso de la Directiva 006 “Por medio de la cual se establecen lineamientos para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la orientación sexual y/o identidad de género, real o percibida un modelo de para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la orientación sexual y/o identidad de género, real o percibida.”*** Desde el año 2023 la Fiscalía cuenta con la directiva que dictamina cómo se debe llevar el proceso cuando la denuncia atiende un caso de violencia basada en género en contra de la orientación sexual, identidad de género o expresiones de género diversas de una persona. Estos lineamientos deben estar presentes en la época electoral, cuando se generen denuncias por parte de personas LGBTQ+. Debido a las múltiples violencias y el negligente registro nacional, es necesario que la Fiscalía emplee los lineamientos de la directiva que permita que se sancionen a los actores que ejercen la violencia, disminuyendo los niveles de impunidad.

Dentro de los puntos a tener en cuenta se encuentra la categorización de la información. En el Informe sobre derechos humanos de personas LGBTQ+ en Colombia del año 2023, Caribe Afirmativo destacó que el sistema de información de la Fiscalía General de la Nación utiliza categorías de información sexo-generica y binarias. Este mal uso de categorías causa sesgos y subregistro de las denuncias sobre hechos discriminantes, lo que dificulta generar un panorama completo de derechos humanos de la población LGBTQ+.



## **2. Establecer mecanismos efectivos para la recopilación, sistematización y monitoreo de información que permita identificar avances y obstáculos en la participación política de las personas LGBTIQ+. Para lo cual se recomienda:**

- a. ***A la Registraduría Nacional del Estado Civil, que para los procesos de inscripción de candidaturas se disponga de una metodología adecuada para la recopilación de información relativa a la orientación sexual e identidad de género de quienes aspiren a un cargo o corporación pública de elección popular.*** Ello implica en primer lugar diferenciar de manera adecuada las categorías de orientación sexual e identidad de género, pues corresponden a dos realidades diferentes. Asimismo, se debe evaluar la necesidad de incluir la variable “otra” pues ante el desconocimiento sobre la orientación sexual y la identidad de género se puede hacer uso de esta opción de manera indiscriminada reduciendo la posibilidad de contar con información certera.



Además es importante que el diligenciamiento de esta información no sea de carácter optativo, sino que en todo caso sea obligatorio. Lo anterior debe ir de la mano por lo menos con anuncios o espacios para la aclaración de conceptos dentro del formulario de inscripción de candidaturas, así como procesos de sensibilización y socialización que subrayen la importancia de la recopilación de este tipo de información, y de otras variables o categorías como la discapacidad o la identidad y pertenencia étnico racial de las candidaturas. Esto cobra particular importancia considerando que en muchos casos no son las personas candidatas quienes diligencian los formularios de inscripción.

- b. **Al Consejo Nacional Electoral (CNE) en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil**, realicen una revisión de la información recolectada sobre candidaturas LGBTIQ+, a fin de identificar las medidas que se puedan implementar para garantizar las condiciones necesarias que permitan ejercer plenamente el derecho de toda persona a ser elegida. Esto podría implicar la acción focalizada de los Tribunales Electorales de Garantías en ciertos territorios en lo que corresponde al seguimiento de la violencia política en contra de las personas LGBTIQ+, la difusión de campañas de tolerancia y no discriminación en la política y el monitoreo de mensajes estigmatizantes en el marco de la contienda electoral.

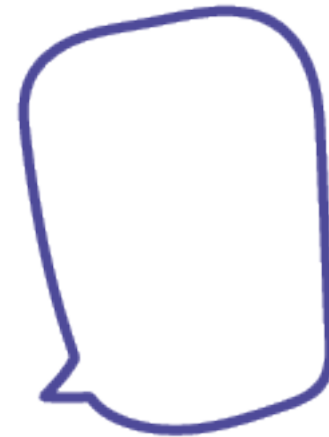
### 3. Acciones para promover la participación política de personas LGBTIQ+.



- a. **A las organizaciones políticas**, implementar programas de formación permanente para promover la inclusión de liderazgos LGBTIQ+. Estos programas deben tener como propósito desarrollar habilidades y competencias para el ejercicio político en temas como: comunicación, estrategia política, y manejo de campañas electorales.
- b. **A las organizaciones políticas**, fomentar la participación y representación política de liderazgos LGBTIQ+, a través de la creación de espacios o plataformas dentro de los partidos políticos. A través de estos espacios, los liderazgos y militantes LGBTIQ+ puedan contar con canales para que les permita visibilizarse, expresar sus ideas y contribuir activamente a las decisiones políticas, aumentando así su representación en todos los niveles.

- c. ***Al Consejo Nacional Electoral***, en conjunto con otras entidades del Estado, organismos de cooperación y organizaciones de la sociedad civil, establezca mecanismos para la sensibilización de las organizaciones políticas de la importancia de la promoción de la participación política de candidaturas de poblaciones históricamente subrepresentadas o excluidas, así como un diligenciamiento cuidadoso y responsable de los formularios correspondientes.





PARTICIPAR PARA  
**TRANSFORMAR**  
Informe poselectoral  
sobre las candidaturas LGBTIQ+  
*Elecciones territoriales 2023*

